

SG/SH/bvg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA SEIS DE JUNIO DE 2022.

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **seis de junio de dos mil veintidós**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ignacio Vázquez Casavilla, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **sesión ordinaria**, en primera convocatoria.

Concejales

D. José Luis Navarro Coronado
D. Valeriano Díaz Baz
D. José Miguel Martín Criado
Dña. Ana Verónica González Pindado
D. Rubén Martínez Martín
Dña. Carla Picazo Navas

Dña. María de los Ángeles Jiménez Menéndez se encuentra excusada debidamente.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Moulliaa Ariza.

Da fe del acto don Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la presidencia a las 10:05 horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el día 30 de mayo de 2022.

Por el Departamento de Contratación se solicita modificar errores materiales en dos de las mociones que presentaron, siendo las subsanaciones que proceden las siguientes:

En el punto FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (5) Moción de la Concejala Delegada Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al expediente de contratación PA 27/2022, iniciado para la contratación del "SERVICIO DE GESTION DEL CENTRO DE SERVICIOS INFORMATICOS (anteriormente CAPI)", por error no se incluyó la propuesta del punto TERCERO a la Junta de Gobierno Local, siendo el texto de la moción correcto el siguiente:

"FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (5) Moción de la Concejala Delegada Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al expediente de contratación PA 27/2022, iniciado para la contratación del "SERVICIO DE GESTION DEL CENTRO DE SERVICIOS INFORMATICOS (anteriormente CAPI)"



Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al expediente de contratación PA 27/2022, iniciado para la contratación del “SERVICIO DE GESTION DEL CENTRO DE SERVICIOS INIFORMATICOS (anteriormente CAPI)”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 4 de mayo de 2022, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADORES	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACIÓN TOTAL
FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL, S. L	12,00 PUNTOS	84,70 PUNTOS	96,70 PUNTOS
INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S. L	10,30 PUNTOS	85,00 PUNTOS	95,30 PUNTOS

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 27/2022 SERVICIO DE GESTION DEL CENTRO DE SERVICIOS INIFORMATICOS (anteriormente CAPI) a la mercantil FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL, S. L con C.I.F.: B81843781, por un importe de DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (18.150 €) IVA incluido, desglosado en 15.000 euros más 3.150 euros correspondientes al IVA.

TERCERO.- Excluir de la licitación a la mercantil SARARTE, S.L con CIF: B70223599, conforme a lo establecido en la Clausula Sèptima de los pliegos de condiciones económico administrativas que rigen la licitación, se establece lo siguiente: *“Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en el Registro General de Documentos, hasta las 14:00 horas (13:30 horas en horario de verano. Meses horario de verano: Junio, Julio, Agosto y Septiembre) del último día de presentación de proposiciones, en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE [www.ayto-torrejon.es-perfil del contratante](http://www.ayto-torrejon.es-perfil-del-contratante) a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>”*

Quando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos, siempre que se haya realizado antes de las 14:00 horas (13:30 horas en horario de verano. Meses: horario de verano: Junio, Julio, Agosto y Septiembre) del último día de presentación, y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato (Correo electrónico: contratacion@ayto-torrejon.es)...



....Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en TRES sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico a efectos de notificación, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar la contratación Servicio de Gestión del Centro de Servicios Informáticos»

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre “A”: Declaración responsable. DEUC.
- Sobre “C”: Criterios evaluables mediante juicios de valor
- Sobre “B”: Criterios Evaluables de forma automática.”

Conculcando así el Principio de Secreto de la proposición.

CUARTO.- La duración del contrato será de trece meses desde el 1 de junio de 2022 hasta 30 de junio de 2023. Podrá prorrogar por doce meses más. La prórroga se acordará de manera expresa por el órgano de contratación, y será obligatoria para el contratista siempre que se produzca el preaviso de la misma con dos meses de antelación.

QUINTO.- Aprobar el importe de adjudicación del punto segundo de este acuerdo.

SEXTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil FORMACIÓN Y EDUCACION INTEGRAL S,.L. son por obtener la máxima puntuación frente a las demás licitadoras conforme a los criterios de adjudicación del pliego de condiciones económico administrativas y cumplir con todos los demás requisitos del pliego.

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, y a los no adjudicatarios, emplazándole a la firma del contrato.

SÉPTIMO.- Comunicar este acuerdo a los departamentos de Contratación, Intervención, Nuevas Tecnologías y Salud Laboral.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 23 de mayo de 2022. Fdo.: D^a. Ainhoa García Jabonero.”

Así mismo, en el punto FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (7) Moción de la Concejal Delegada Empleo y Contratación que dice, literalmente lo siguiente: “Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de abril de 2022 se aprobó el inicio del expediente de contratación, el proyecto, el informe de necesidad, así como los pliegos de condiciones económico administrativas del expediente PA 41/2022 “EJECUCION DE PROYECTO PARA LA RENOVACIÓN DE LOS EQUIPOS DE CONTROL DE LOS APARCAMIENTOS PÚBLICOS DE TORREJÓN DE ARDOZ”, figuraban unos plazos



temporales incorrectos en la propuesta del punto SEXTO a la Junta de Gobierno Local, por lo que el texto correcto de la moción es el siguiente:



“FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (7) Moción de la Concejala Delegada Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación al expediente PA 41/2022 “EJECUCION DE PROYECTO PARA LA RENOVACIÓN DE LOS EQUIPOS DE CONTROL DE LOS APARCAMIENTOS PÚBLICOS DE TORREJÓN DE ARDOZ”:

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de abril de 2022 se aprobó el inicio del expediente de contratación, el proyecto, el informe de necesidad, así como los pliegos de condiciones económico administrativas del expediente PA 41/2022 “EJECUCION DE PROYECTO PARA LA RENOVACIÓN DE LOS EQUIPOS DE CONTROL DE LOS APARCAMIENTOS PÚBLICOS DE TORREJÓN DE ARDOZ”, posteriormente en fecha 26 de mayo se comunica al departamento de Contratación que se modifica el tipo de contrato, ya que se califica como contrato mixto de suministro y obras, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Anular la convocatoria de licitación publicada el día 29 de abril de 2022 del expediente de contratación PA 41/2022 “EJECUCION DE PROYECTO PARA LA RENOVACIÓN DE LOS EQUIPOS DE CONTROL DE LOS APARCAMIENTOS PÚBLICOS DE TORREJÓN DE ARDOZ”.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del informe de necesidad, del proyecto y de los pliegos de condiciones económico administrativas, al calificarse de contrato administrativo mixto de suministro y obras.

TERCERO.- El presupuesto máximo del contrato es de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS (1.263.734,87 €.) IVA incluido, que se desglosa en un precio cierto de 1.044.408,98 €.euros más 219.325,89 euros correspondientes al IVA.

CUARTO.- El plazo máximo de ejecución de las obras será de CINCO MESES, a contar desde el Acta de inicio de las mismas.

QUINTO.- Obra en el expediente el Informe jurídico y el Informe de Fiscalización.

SEXTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de proposiciones de



TREINTA Y CINCO DÍAS NATURALES contados a partir del envío del anuncio de licitación al DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, se publicará también en el PERFIL DEL CONTRATANTE [www.ayto-torrejon.es-perfil del contratante](http://www.ayto-torrejon.es-perfil-del-contratante) a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Conservación de la Ciudad (Obras).

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen”

Una vez advertidas las anteriores subsanaciones, se aprueba, por unanimidad, este punto del orden del día. Por lo tanto, queda aprobada el Acta referenciada.

2º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para instalación de grúa torre en C/ Granados 23 (14052 – LO-2022/83).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **ALFREDO GARCIA MUÑOZ**, en fecha **12/04/2022** y nº **14052 (2022 / 83)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **INSTALACION GRUA-TORRE**, en la parcela sita en **GRANADOS 23**, (Rfª.Catastral: **9591914VK5799S0000EI**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15 Y 22 DE FEBRERO DE 2021 se concedió licencias de obras a KATARZYNA GOROWSKA LAGIEWSKA para “CONSTRUCCIÓN EDIFICIO 5 VIVIENDAS Y GARAJE EN PLANTA BAJA” en la referida parcela.

Se presenta Proyecto para la instalación de una grúa-torre y Estudio Básico de Seguridad y Salud redactado por Dña. LIDIA VISO JURADO, visado por el COGITI de Guadalajara, así como Dirección Facultativa del mismo técnico.

El proyecto incluye la instalación de una grúa-torre con una longitud de pluma con alcance útil de **25,00 metros**, ocupando en su radio de acción, a efectos de tasas e impuestos, el vuelo **la calle Granados y Ronda de Saliente**.

Se estima un plazo de **permanencia de 6 meses**, a efectos de tasas e impuestos.

A efectos de tasas e impuestos municipales, se estima un presupuesto de **6.200,00 €**. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**



Se presentará Acta de puesta en funcionamiento de la Comunidad de Madrid, con el sello oficial correspondiente.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de grúa solicitada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de consulta urbanística formulada por BRICOPRO REFORMANDO HOGARES S.L. . (9638 – CU-2022/7).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **BRICOPRO REFORMANDO HOGARES, SL** , en fecha **14/03/2022** y nº **9638 (CU-2022 / 7)** de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANISTICA, de la parcela sita en **AVDA. CONSTITUCIÓN, 231**, (Rfª.Catastral: **2397909VK6729N**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZUI-4 “Terciario Industrial y Oficinas”.

Que conforme a dicha Ordenanza, se encuentra sujeta a las siguientes condiciones:

	ZUI-4 “Terciario Industrial y Oficinas”
ALINEACIONES Y RASANTE	Especificadas en el plano correspondiente 4 plantas
APROVECHAMIENTO	1,00 m2/m2 de uso característico Industrial
FACHADA MÍNIMA	30,00 ml
OCUPACIÓN MÁXIMA	50,00%
PARCELA MÍNIMA	2.000 m2 o la existente si fuera menor Para que una parcela de nueva creación sea edificable deberá poder inscribirse en su interior un círculo de radio 15,00 ml
AJARDINAMIENTO	Deberá garantizarse un ajardinamiento mínimo de 1 árbol 100 m2 de parcela no ocupada por edificación.





	Una franja ajardinada en torno a linderos laterales en edificaciones aisladas o pareadas de 1,00 ml.
SEPARACIÓN ENTRE EDIFICIOS EN EL INTERIOR DE LA PARCELA	6,00 ml.
EDIFICACIONES BAJO RASANTE	Se permite la construcción bajo rasante con las mismas condiciones de ocupación que sobre rasante, con destino a aparcamiento, almacén y servicios complementarios, ligados a la planta baja.
CERRAMIENTO	<p><u>Linderos exteriores.</u></p> <p>Se recomienda un lindero integrado con la acera (caso de industria escaparate o similar) o separado por setos de baja altura, o, cuando sean necesarios por motivos de seguridad, cerramientos de base maciza de 0,50 m de altura como máximo y una altura total de 2,50 m.</p> <p><u>Linderos laterales y traseros.</u></p> <p>Se recomienda la utilización de cerramientos vegetales. De admiten cerramientos de pantallas sónicas y similares en linderos con el ferrocarril con altura máxima de 4 m.</p>

FRENTE MÁXIMO EDIFICADO	Será como máximo de 100,00 ml.
RETRANQUEOS MÍNIMOS	
ALINEACIÓN EXTERIOR	10,00 ml
LINDEROS LATERALES Y POSTERIORES	5,00 ml
USOS PERMITIDOS EN RETRANQUEOS	
ALINEACIÓN EXTERIOR	<p><u>Permitido</u></p> <p>Carga y descarga</p> <p>Ajardinamiento</p> <p>Aparcamiento</p> <p>Paso de vehículos</p> <p>Caseta de vigilancia no mayos a 10 m2</p> <p><u>No permitido</u></p> <p>Almacenamiento</p>

Saturio Hernández de Mierco (1 de 2)
SECC. Secretario Municipal
Fecha firma: 09/06/2022 11:08:25
HASH: C3AB9F7E7A72E76498616222816C3A8C1C062D314

Ignacio Vazquez Casavilla (2 de 2)
Alcalde
Fecha firma: 09/06/2022 11:34:11
HASH: C3AB9F7E7A72E76498616222816C3A8C1C062D314

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ - ACTA
Código para validación: YFH0V-N5541-Q16WMM
Verificación: https://sede.ayto-torrejon.es
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 7/96.





<p>A LINDEROS POSTERIORES Y TRASERO</p>	<p>Instalaciones Auxiliares</p> <p>Construcciones Auxiliares</p> <p>Depósito de residuos no controlados</p> <p><u>Permitido</u></p> <p>Carga y descarga</p> <p>Ajardinamiento</p> <p>Aparcamiento</p> <p>Paso de vehículos</p> <p>Instalaciones auxiliares (*)</p> <p>Almacenamiento (*)</p> <p><u>No permitido</u></p> <p>Obstaculización el paso de vehículos</p> <p>Construcciones Auxiliares</p> <p>Depósito de residuos controlados</p>
<p>URBANIZACIÓN</p>	<p>Deberá presentarse un proyecto de obras complementarias de urbanización interior que se presentará como anexo al proyecto de edificación y deberá ajustarse a los módulos económicos del Estudio Económico Financiero del Plan General debidamente actualizados.</p>
<p>USO</p>	
<p>GLOBAL</p>	<p>Terciario</p>
<p>PREDOMINANTE</p>	<p>Terciario Industrial</p> <p>Oficinas</p> <p>Comercial C2, C3, C6, C7 y C8</p> <p>Hotelero</p>
<p>COMPLEMENTARIOS</p>	<p>Los ligados al uso principal sin acceso desde el exterior.</p>
<p>COMPATIBLES. En edificio exclusivo</p>	<p>Industrial I1, I2</p> <p>Almacenes AL1, AL2--> I1, I2</p> <p>Estaciones de Servicio</p>



	<p>Docente DO5</p> <p>Administrativo A1</p> <p>Hostelero HO1, HO2 y HO3</p> <p>Sanitario, excepto S1</p>
<p>COMPARTIDOS</p> <p>Se prohíben los no especificado</p>	<p>Los indicados en cuadro Usos Compatibles Compartidos. En el Patio. Espacio Libre parcela, se encuentra el uso AP- 1.2.</p> <p>Aparcamientos no incluidos en la red viaria.</p>

(*) Deberán dejar un paso libre de 3,00 ml de ancho en planta con altura libre de 4,50 ml para permitir el paso de camiones de bomberos.

Que el uso como almacén, no se encuentra recogido entre los usos permitidos en el espacio libre de la parcela, aunque si se encuentra incluido entre los Compatibles en Edificio Exclusivo.

Que tanto la edificación, como la urbanización, y el uso que se proyecte deberán justificar el cumplimiento de la Ordenanza anteriormente descrita, así como justificar la dotación de plazas de aparcamiento, aparatos sanitarios...y demás normativa de aplicación.

Que en caso de un uso no temporal de la edificación denominada como "Carpa desmontable", deberá justificarse el cumplimiento del CTE, de la Ley 2/1.999 de 17 de marzo de Medidas para la Calidad de la Edificación de la Comunidad de Madrid y demás normativa de aplicación.

Que en caso de que el uso temporal, se justificará especialmente:

- Carácter de temporalidad de la Carpa, indicándose el periodo en que la misma permanecerá instalada. Se incluirá en el Proyecto, incluso mediciones y resto de documentación, el desmontaje de la misma.
- Cumplimiento del CTE- DBSI, o en su caso del RIPCI.
- Cumplimiento del CTE-DBSUA.
- Certificado justificativo de la Solidez Estructural y de la Instalación de la "Carpa", suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- Medidas correctoras necesarias para la Actividad.
- Legalización de las instalaciones que pudieran existir en la carpa, como la eléctrica o pci.

Que será necesaria la obtención de la Licencia de Actividad y Licencia de Funcionamiento, para el uso al que se destine la Carpa y la Urbanización.



Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para ejecución de piscina en vivienda unifamiliar sita en Paseo de la Fraternidad, 12 (22313 – LO-2022/106).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **JOSE MARIA BENITO PEÑALBA** , en fecha **20/05/2022** y nº **22313 (2022 / 106)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **INSTALACION DE PISCINA PREFABRICADA** , en la parcela sita en **FRATERNIDAD 12**, (Rfª.Catastral: **2184405VK6728S0000AZ**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las “Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo”, establecidas por la ordenanza “RESIDENCIAL UNIFAMILIAR”.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto Técnico D. Antonio Sanz, visado por el COAAT de Madrid el 18 de mayo de 2022.

Se presenta hoja de Dirección Facultativa, suscrita por el mismo Técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la instalación de una piscina de PVC, de 20,19 m2 de superficie y una profundidad de 1.70 m. máximo, en la parte posterior de la parcela.

La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligatoriamente a la red de saneamiento de pluviales.

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 8.790,93 €. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

Los residuos estimados son:

GCR Nivel I (36,59 m3 x 5 €/m3) = 182,95 €

GCR Nivel II (2.95 m3 x 15 €/m3) = 44,25 €



Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra visado, así como acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de piscina solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará aval o fianza de **227,20 €**.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por PROYECTOS EDUCATIVOS SOTO DEL HENARES S.L. para cerramiento de porche planta baja en edificio módulo de aulas en Centro Docente sito en C/ Salvador Dalí 3 (9163 – LO-2022/54).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **PROYECTOS EDUCATIVOS SOTO DEL HENARES, SL** , en fecha **10/03/2022** y nº **9163 (2022 / 54)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **CERRAMIENTO PORCHE PLANTA BAJA EDIFICO MÓDULO DE AULAS**, en la parcela sita en **SALVADOR DALI, 3 - SOTO HENARES**, (Rfª.Catastral: **2483708VK6728S0001XX**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que:

MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN.

Programa de Actuación Urbanística Soto del Henares.	19 de febrero de 2001.	Consejo de Gobierno.
Plan Parcial de Soto del Henares.	25 de mayo de 2001.	Acuerdo plenario.
Modificaciones del P. Parcial.		
Modif. 1ª.	27 de septiembre de 2006.	
Modif. 2ª.	26 de septiembre de 2007.	
Modif. 3ª.	30 de enero de 2008.	
Modif. 4ª.	25 de junio de 2008.	
Modif. 5ª.	25 de marzo de 2009.	



Proyecto de compensación del ámbito "Soto del Henares".	25 de noviembre de 2003	Comisión de Gobierno.
Modificaciones del Proyecto de Compensación.	15 de junio de 2004 30 de noviembre de 2004	

Que por acuerdo plenario de fecha 30 de enero de 2.008, se cedió a la Comunidad de Madrid, la parcela E-14 de Soto del Henares.

Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero de 2.011, se concedió licencia de obras a Proyectos Educativos Soto del Henares, s.a. para la construcción de un Centro Docente en la Parcela E-14, que incluye: Módulo infantil, Comedor, resto de Módulos, piscina y Polideportivo.

Que conforme al citado proyecto de compensación, la parcela E-9 de Soto del Henares, dispone de los siguientes parámetros urbanísticos:

E-14

Sup. Parcela	6.046 m2
Sup. máxima edificable total	8.023 m2
Uso preferente	Docente-Deportivo
Ordenanza de aplicación	Dotacional Grado 2º

Que por acuerdo plenario de fecha 25 de abril de 2.012, se aprobó el Proyecto Especial de Reservas Dotacionales. Grado 2º, siendo el siguiente:

	<u>E-14</u>	<u>P. Ejecución</u>
Sup. Parcela	16.046 m2	16.046 m2
Sup. máxima edificable total	8.023 m2	Actual con piscinas 8.663,15 m2 +1.318,99m2(ampliación) 9.982,,14 m2
Uso preferente	Docente- Privado Concertado	
Ordenanza de aplicación	Dotacional Grado 2º	Línea 3



Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de junio de 2.016, se concedió licencia de obras a Proyectos Educativos Soto del Henares, s.a, para la construcción de una entreplanta en el módulo del comedor, con una superficie de 183,15 m2.

Que conforme al citado proyecto de compensación, la parcela E-14 de Soto del Henares, dispone de los siguientes parámetros urbanísticos:

	<u>Dotacional Grado 2º</u>	<u>P. Básico</u>
De la Edificación.	Conforme oficial.	alineación Se ajustará a la alineación Oficial. No se ajusta. <u>No se modifica.</u>
Separación a linderos.	H/2 con un mínimo de 5 ml.	6,55 ml. 7,20 y 5,23 ml <u>No se modifican.</u>
Ocupación de parcela.	b/r 50% 11.233,20 m2 s/r 50% 8.023,00 m2	b/r No se realiza s/r 6.371 <u>No se modifica.</u>
Edificabilidad.	1,00 m2/m2. 16.046 m2.	10.265,65 m2
Altura máxima.	Tres plantas. 11 metros.	Tres plantas. 10,95 ml. <u>No se modifica.</u>
Cerramiento parcela.	Muro macizo 60 cm mínimo.	Muro macizo de 50 cm.

1m máximo en ladrillo rojo. 1,50 malla electrosoldada.

El resto con celosía metálica o de madera hasta 2,30 m

No se modifica.

Aparcamiento.

Será necesario la previsión de 1 plaza por cada 100m² de instalación (98 plazas)

91 plazas en Licencia de 22 de junio de 2.016, con exención de plazas según acuerdo de Junta de Gobierno de 20 de julio de 2.015

Se amplían 3 plazas, hasta un total de 94 plazas.

SUPERFICIES CONSTRUIDAS Y COMPUTABLES

SUP ACTUAL	SUP CONSTRUIDA			SUP COMPUTABLE
	SUP INICIAL	SUP AMPLIADA 1	SUP TOTAL	SUP TOTAL
PLANTA BAJA				
Docente, comedor, polideportivo y piscina	5.033,50	206,81	5.240,31	5.240,31
Instalaciones	196,02	0,00	196,02	0,00
Porches 50% en Sup Construida	326,53	141,75	468,28	0,00
TOTAL	5.506,00	348,56	5.904,61	5.240,31
PLANTA PRIMERA				
Docente, comedor	1.963,33	460,60	2.423,93	2.423,93
Porches 50% en Sup Construida	64,40	0,00	64,40	64,40
TOTAL	1.963,33	460,60	2.488,33	2.488,33



PLANTA SEGUNDA				
Docente, comedor	1.767,03	454,27	2.221,30	2.221,30
Porches 50% en Sup Construida	32,20	0,00	32,20	32,20
TOTAL	1.767,03	454,27	2.253,50	2.253,50
TOTAL	9.236,36	1.263,43	10.646,44	9.982,14

SUP AMPLIADA	SUP CONSTRUIDA			SUP COMPUTABLE
	SUP INICIAL+ AMPLIACIÓN 1	SUP AMPLIADA 2	SUP TOTAL	SUP TOTAL
PLANTA BAJA				
Docente, comedor, polideportivo y piscina	5.240,31	283,51	5.523,82	5.523,82
Instalaciones	196,02	0,00	196,02	0,00
Porches 50%	468,28	-141,75	326,53	0,00
TOTAL	5.904,61	141,76	6.046,37	5.523,82
PLANTA PRIMERA				
Docente, comedor	1.963,33	460,60	2.423,93	2.423,93
Porches 50% en Sup Construida	64,40	0,00	64,40	64,40
TOTAL	1.963,33	460,60	2.488,33	2.488,33
PLANTA SEGUNDA				
Docente, comedor	1.767,03	454,27	2.221,30	2.221,30
Porches 50% en Sup Construida	32,20	0,00	32,20	32,20
TOTAL	1.767,03	454,27	2.253,50	2.253,50
TOTAL	9.634,97	1.056,63	10.788,20	10.265,65



DOCUMENTACIÓN APORTADA.

PROYECTO BASICO.	FECHA DE VISADO. Sin visar	COLEGIO DE VISADO. Sin visar
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). RICARDO ANTÓN LÓPEZ COAM nº 6.056	P.E.M. INCLUIDO CAPITULO. S.S 75.175,00 €	CAPITULO. S.S (1.100,00 €)

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto.) RICARDO ANTÓN LÓPEZ COAATM 9.513	FECHA DE VISADO. 26 /04/2.022	COLEGIO DE VISADO. COAATM
---	---	-------------------------------------

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN.

CARLOS DEL TIO LÓPEZ COAATM nº 9.513	FECHA DE VISADO. 26/04/2.02	COLEGIO DE VISADO. COAATM
--	---------------------------------------	-------------------------------------

OTROS visado

Técnico que suscribe

Fecha de

HOJA DE DIRECCION DE OBRA.	RICARDO ANTÓN LÓPEZ	COAM
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA.		Sin visar
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA URBANÍSTICA.		



ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto.) RICARDO ANTÓN LÓPEZ COAM nº 6.056		FECHA DE VISADO. Sin visar	COLEGIO DE VISADO. Sin visar
Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	0,00	5 (mínimo 100 €)	100,00 €
Nivel II	5,32	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem) (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	150,00 €
Total:			250,00 €

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para la Ampliación de Aulas en Planta Baja del Edificio de Ampliación de Centro Docente Privado Concertado Humanitas Bilingual School Torrejón.

Se recuerda que es necesaria la concesión de las pertinentes licencias de Primera Ocupación, y modificación de las licencias de Actividad y Funcionamiento, con carácter previo a la utilización de la ampliación objeto de la presente Licencia.

PREVIAMENTE, AL INICIO DE LAS OBRAS, y en todo caso en un plazo máximo de 6 meses, una vez otorgada la correspondiente licencia urbanística, deberá aportar la siguiente documentación:

- DR certificada, suscrita por el técnico/s redactor del Proyecto de Ejecución, en el que se haga constar que el mismo no introduce modificaciones respecto a las condiciones urbanísticas con respecto al proyecto básico sobre el que se concedió licencia de obras, en las condiciones de volumen, de los usos, estéticas, higiénicas, de calidad y seguridad de la edificación proyectada, ajustándose plenamente al Proyecto Básico al que se concedió licencia, así mismo se certificará el cumplimiento del contenido de documentación mínima según el Anejo 1 del CTE y la Ley 02/119 sobre medidas para la Calidad de la Edificación.
- Se aportará fecha y referencia del visado.
- Hoja de dirección de las obras, visadas.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **96.640,05 €**.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:



A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **una fianza de 250,00 €**.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para ejecución de cambio de uso de local comercial a dos viviendas sito en C/ Lisboa 14 Esc. 3 Bajo 22 (12281 – LO-2022/71).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **DUMITRU NELU POP**, en fecha **30/03/2022** y nº **12281 (LO-2022 / 71)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para EJECUCIÓN DE CAMBIO DE USO DE LOCAL COMERCIAL A DOS VIVIENDAS, en C/ **LISBOA 14 ESC 3 BAJO 22**, (Rfª.Catastral: **0395801VK6709N0147RF**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Con fecha 19 de enero de 2022, se emite Manifiesto de conformidad del cambio de uso de local a dos viviendas.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Jaime Hernández, visado por el COAM el 30/03/2022.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar el local existente de 78,43 m2 construidos, en dos viviendas de 38.64 m2 y 39.79 m2, conforme a las normativas urbanísticas de aplicación y al CTE.

Se dará cumplimiento al CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en vivienda, con aportación de plano justificativo.

Conforme establece el PGOU, los antepechos de ventanas, balcones y azoteas correspondientes al uso residencial no tendrán una altura menor de noventa y cinco cm, ni mayor de 1,10 m., ni sus vanos tendrán abertura superior a diez cm.



Cuando el número de viviendas sea superior al de locales previamente existentes no se supone cumplido el estándar de aparcamiento con las plazas existentes en el edificio, y deberá justificarse para las viviendas en exceso, bien en el propio edificio, bien en un radio de 250 m en su entorno. Si esto no fuera posible, el Ayuntamiento podrá admitir la monetización con destino a la construcción de aparcamientos públicos en la zona.

Conforme a los Valores de Referencia a efectos de aprovechamiento para su aplicación en el año 2018, la monetización por plaza de aparcamiento es: 3.721,25 €

Uso aparcamiento- Valor Base $212.64 \times 0.7 = 148.85 \text{ €/m}^2$

$25 \text{ m}^2 \times 148,85 \text{ €/m}^2 = 3.721,25 \text{ €}$

Los residuos estimados son:

GCR NIVEL II $15,69 \text{ m}^3 \times 15 \text{ €/m}^3 = 235,35 \text{ €}$

Una vez finalizadas las obras se presentará Declaración Responsable de Primera Ocupación, conforme establece la Ley 1/2020 de 8 de octubre de 2020 del suelo de la CM.

A efectos de tasas e impuestos municipales se estima un presupuesto de ejecución material de 38.017,25 €.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 235,35 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).(Ver fecha y firma al margen).”

7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE MERCURIO instalación de malla antipalomas (19135 – DRUO- 2022/292).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE C/ MERCURIO 6**, en fecha 13/5/22 y nº 19135 (**2022 / 292**) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **INSTALACIÓN DE MALLA ANTIPALOMAS EN C/ Mercurio 6**, (Rfª.Catastral: 0581304VK6708S).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos

municipales en el que se constata que, a instalación de redes anti-palomas en la cubierta del edificio supone una clara alteración estética del entorno.

Conforme establece el art. **IV.5 DETERMINACIONES ESTETICAS DEL PGOU**, el Ayuntamiento podrá denegar las licencias, que a su juicio constituyan una alteración a la estética del entorno.

No obstante, la Junta de Gobierno deberá determinar, si prevalece el interés estético o el interés particular de esta y otras comunidades de propietarios, a fin de atajar de forma particularizada la problemática de la proliferación de palomas en este inmueble.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, dado el interés de la Comunidad de Propietarios, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

- Previa a la instalación de dicha red, se presentará en este Ayuntamiento, ampliación de seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños que se puedan ocasionar.
- Deberán presentar documento que garantice el mantenimiento y limpieza de la instalación, así como de todos los elementos que la conforman.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

8º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2022/129.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

““Vista la siguiente relación de Facturas F/2022/129, que se relacionan, por un importe 654.817,13 € y según Informe de la Intervención de fecha 02/06/2022 y CSV: FGFQZ-Q3PH3-MI3EK en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2022/129 y que se relacionan a continuación, por un importe 654.817,13 € con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación	Expediente
IN2022-6593	30/04/2022	359.083,58	A27178789	OHL SERVICIOS INGESAN SA	ABRIL:Limpieza Dependencias y Colegios Publicos Ayto. Torrejon Abril 22 / Limpieza	020-32000-22700	PA 7/2019





					Dependencias y Colegios Públicos Ayto		
2022CN-EC000075	30/04/2022	58.763,35	A78066487	LICUAS S.A.	ABRIL: trabajos de obras y mantenimiento de los Colegios Públicos y Edificios Demaniales del Ayto	020-92000-63200	PA 8/2020
2022-AY 0001	12/04/2022	23.000,00	B81741811	CEFRAN MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	Mesa Uned 140x60 (Mesa med. 140x60 cm. Estructura metálica Plata Tablero laminado Haya 25 mm.) / Mesa Uned 80x60 (M	150-33000-62901	PA 84/2021
220791A00267775	23/05/2022	19.450,49	A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (B.B.V.A)	CUOTA CORRESPONDIENTE AL VTO. DE FECHA 23-05-2022 DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO 0182 2370 0501 00000001714196	070-34200-64801	PA 40/2021
FACM-22 36	31/05/2022	88.029,39	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	Prestación del servicio de jardinería y conservación Revisión precios 2022. Mes de mayo 2022 / Tareas de limpieza de jar	110-17100-22799	PA 3/2017
FACM-22 37	31/05/2022	80.656,14	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	Tareas de conservación y reposición de arbolado y arbusto en Soto de Henares en el mes de mayo 2022. / Tareas de limpiez	110-17100-22799	PA 35/2017
CRTR202200001869	31/05/2022	25.834,18	A28425270	CENTROS COMERCIALES CARREFOUR	TARJETA REGALO 94 tarjetas ayuntamiento de Torrejón de Ardoz MAYO 2022. Exp. PA 29/2021, suministro de alimentos de pr	080-23100-48001	PA 29/2021
		654.817,13					

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.



Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

9º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local respecto a la calificación del bien con número de inventario 1992 (vehículo matrícula 0723BBS) como efecto no utilizable y cesión a la ASOCIACION UNIDOS CON UCRANIA (CIF G09939034).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“En fecha 26 de mayo de 2022 se da traslado al Departamento de Patrimonio de comunicación interna suscrita por D. Juan José Crespo Rincón, Concejal Delegado de Seguridad y Protección Civil donde solicita la valoración de la posibilidad de cesión de vehículo con matrícula 0723BBS, de titularidad municipal, a la Asociación UNIDOS CON UCRANIA, a la citada documentación acompaña informe suscrito por el Jefe Operativo de Protección Civil, servicio al que está adscrito el citado vehículo, del que donde se pone de manifiesto que dicho vehículo “*no se está utilizando*” ya que para las prestaciones que se realizaban con el mismo se han adquirido otros “*más modernos*”, advirtiendo de la posibilidad de pasarlo a “*otro departamento del Ayuntamiento o donde se considere oportuno*”.

Al respecto de la citada comunicación se emite Informe por la Jefe de Área de Patrimonio y Servicio Jurídico de Urbanismo del que se desprende la viabilidad de la cesión pretendida, advirtiendo de la calificación previa de “*elemento no utilizable*” de conformidad con el art. 7.4 del *Real Decreto 372/1986, de 13 junio de 1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales*, del vehículo en cuestión, y la aplicabilidad de los art. 155 y ss. de la *Ley 3/2003 de 3 noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas como legislación supletoria*.

A la vista de la documentación obrante en el expediente y los informes referenciados se **propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo con el siguiente contenido:**

Primero.- Calificar el vehículo con matrícula 0723BBS, se encuentra inscrito en el mismo con nº de bien 1992 – clasificación 500101 Vehículos Terrestres, como elemento no utilizable de conformidad con el art. 7.4 del *Real Decreto 372/1986, de 13 junio de 1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, atendiendo a las circunstancias manifestadas en el Informe emitido por el Jefe Operativo de Protección Civil*.

Segundo.- Ceder gratuitamente el vehículo con matrícula 0723BBS a la ASOCIACION UNIDOS CON UCRANIA (G09939034), y dar traslado del expediente a la Concejalía de Seguridad y Protección Civil a los efectos de la tramitación del cambio de titularidad del vehículo y entrega material del mismo. Una vez realizados los tramites de cambio de titularidad del vehículo se comunicará al Departamento de Patrimonio para su baja en el inventario.



Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con código seguro de verificación (CSV). Ver fecha firma al margen.”

10º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la Sentencia de 27 de mayo de 2022, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº12 de Madrid, que resuelve el recurso PA 345/2021 T/PA 5-7 PO5, interpuesto por MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILÍSTICA.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para dar cuenta de la Sentencia de 27 de mayo de 2022, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 12 de Madrid, que resuelve el recurso P.A. 345/2021 T/PA 5-7 PO5.

El recurso se interpone por MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTICA representada por el Procurador D. Jorge Deleito García, siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

“CON DESESTIMACIÓN del presente recurso contencioso-administrativo tramitado como Procedimiento Abreviado nº 345/2021, interpuesto por MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTICA, representada por el Procurador de los Tribunales D. Jorge Deleito García, contra la RESOLUCIÓN del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ por la que se DESESTIMA PRESUNTAMENTE la RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL por daños en un vehículo generado por la caída de una rama de un árbol – Expte- R.P. 8/2020-, ACUERDO:

- DECLARAR que el acto administrativo recurrido es conforme a Derecho, en relación con los extremos objeto de impugnación, por lo que debemos CONFIRMARLO Y LO CONFIRMAMOS.
- Con expresa imposición de COSTAS a la parte recurrente, MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTICA, si bien con la precisión que se contiene en el Fundamento de Derecho Séptimo.”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a dos de junio de dos mil veintidós. C.D. de Hacienda. Fdo. Marcos López Álvarez.”

11º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la Sentencia de 29 de abril de 2022, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº28 de Madrid, que resuelve el recurso PA 173/2020, interpuesto por Dña. Mónica Espadas Valladares.



Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para dar cuenta de la Sentencia de 29 de abril de 2022, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 28 de Madrid, que resuelve el recurso P.A. 173/2020.

El recurso se interpone por D^a Mónica Espadas Valladares representada por la Procuradora D^a Adela Cano Lantero, siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

“Primero.- Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de D^a Mónica Espadas Valladares.

Segundo.- No hacer especial declaración en cuanto a las costas procesales.”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a uno de junio de dos mil veintidós. C.D. de Hacienda. Fdo. Marcos López Álvarez.”

12º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la Sentencia de 20 de abril de 2022, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº28 de Madrid, que resuelve el recurso PA 88/2020 interpuesto por D. David Diest Jiménez.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para dar cuenta de la Sentencia de 20 de abril de 2022, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 28 de Madrid, que resuelve el recurso P.A. 88/2020.

El recurso se interpone por D. David Diest Jiménez representada por el Procurador D. José Manuel Pérez Toyos, siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

“Primero.- Estimar el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de D. David Diest Jiménez y anular la actuación administrativa impugnada.

Segundo.- Reconocer el derecho del demandante a que le sea abonada por la Administración demandada la indemnización de 47906.94 € fijada en la sentencia penal.

Tercero.- No hacer especial declaración en cuanto a las costas procesales.”

Que se cumpla en debida forma.



Torrejón de Ardoz, a uno de junio de dos mil veintidós. C.D. de Hacienda. Fdo. Marcos López Álvarez.”

13º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana y Administración a la Junta de Gobierno Local para aprobar y dar su conformidad a la participación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en la Orden TMA/178/2022, y su convocatoria correspondiente a la Línea 2.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana y Administración que dice, literalmente, lo siguiente:

“El 11 de marzo de 2022, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana publicó la orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En el artículo 8.1 de la misma se articulan las siguientes líneas de desarrollo de las actuaciones:

- a) Línea 1. Edificio a rehabilitar cuya recepción de obra, sin observaciones ni reparos, tenga lugar como máximo el 30 de septiembre de 2024.
- b) Línea 2. Edificio a rehabilitar cuya recepción de obra, sin observaciones ni reparos, tenga lugar como máximo el 31 de marzo de 2026

En el artículo 13.1 se establecen los plazos máximos de presentación de las solicitudes, siendo de noventa días naturales para las actuaciones de la línea 2.

Por tanto y previo a la presentación de la solicitud de subvención al MITMA **se somete a votación de la Junta de Gobierno Local, la aprobación de los siguientes puntos:**

– La participación y aceptación expresa del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz al procedimiento regulado en la orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

– Incluir dentro de la convocatoria correspondiente a la Línea 2 las siguientes actuaciones subvencionables:

1. Rehabilitación del C.E.I.P. Buen Gobernador de Torrejón de Ardoz por importe de 3.380.205,73 € IVA no incluido. Las obras consistirán en la reforma del edificio realizando las siguientes actuaciones:
 - Actuaciones tipo A: aislamiento térmico de la envolvente y de la cubierta, sustitución de carpintería exterior, instalación de placas fotovoltaicas,



ampliación de la instalación térmica y distribución interior de los equipos terminales y sistema de control y monitorización, entre otros.

- Actuaciones tipo B: Sustitución de sanitarios y griferías para regulación de caudal.
- Actuaciones tipo C: Rampas de acceso, aseos accesibles, sustitución de ascensores, entre otros.
- Actuaciones tipo D: Instalación de ventilación.
- Actuaciones tipo E: Adaptación de la instalación eléctrica al R.E.B.T., adaptación de la instalación de fontanería y ACS al reglamento, limpieza y reparación de fachadas e higienización del sistema de climatización.

2. Rehabilitación del C.E.I.P. La Gaviota de Torrejón de Ardoz por importe de 3.979.029,13€ IVA no incluido. Las obras consistirán en la reforma del edificio realizando las siguientes actuaciones:

- Actuaciones tipo A: aislamiento térmico de la envolvente y de la cubierta, sustitución de carpintería exterior, instalación de placas fotovoltaicas, instalación térmica y distribución interior de los equipos terminales y sistema de control y monitorización, entre otros.
- Actuaciones tipo B: Sustitución de sanitarios y griferías para regulación de caudal.
- Actuaciones tipo C: Rampas de acceso, adecuación de aseos accesibles, sustitución de ascensor y pavimentación y mobiliario accesible exterior, entre otros.
- Actuaciones tipo D: instalación de ventilación.
- Actuaciones tipo E: Adaptación de la instalación eléctrica al R.E.B.T. y adaptación de la instalación de fontanería y ACS al reglamento.

3. Rehabilitación del edificio Casa de la Cultura de Torrejón de Ardoz por importe de 2.610.784,28 € IVA no incluido. Las obras consistirán en la reforma del edificio realizando las siguientes actuaciones:

- Actuaciones tipo A: aislamiento térmico de la envolvente y de la cubierta, sustitución de carpintería exterior, instalación de placas fotovoltaicas, instalación térmica y distribución interior de los equipos terminales y sistema de control y monitorización, entre otros.
- Actuaciones tipo B: Sustitución de sanitarios y griferías para regulación de caudal.
- Actuaciones tipo C: Rampas de acceso, adecuación de aseos accesibles, sustitución de ascensor y pavimentación y mobiliario accesible exterior, entre otros.
- Actuaciones tipo D: instalación de ventilación.
- Actuaciones tipo E: Adaptación de la instalación eléctrica al R.E.B.T. y adaptación de la instalación de fontanería y ACS al reglamento.

Las actuaciones subvencionadas contarán con la dotación presupuestaria necesaria para llevarlas a cabo por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, sin necesidad

de recurrir a financiación adicional a los fondos del propio municipio con entidades terceras.

Torrejón de Ardoz, C.D. OBRAS, LIMPIEZA URBANA Y ADMINISTRACIÓN.”

14º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad y Protección Civil a la Junta de Gobierno Local para proponer acuerde la destrucción de vehículos cedidos por sus propietarios, según listado de fecha 01 de junio de 2022.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad y Protección Civil que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno acuerde:

En relación con los listados de vehículos cedidos por sus propietarios para su destrucción de fecha 01 Junio de 2022 que han sido remitidos por la Policía Local.

PROPONE

PRIMERO. Aprobar relación de vehículos que han sido CEDIDOS POR SUS PROPIETARIOS A ESTE AYUNTAMIENTO, que a continuación se relacionan, resultando un total de 4 vehículos. Que se adjudican a HNOS. PIQUERAS S.L. concesionaria del servicio de achatarramiento y destrucción.

EXP. VA	MATRICULA	Nº BASTIDOR	MARCA	MODELO	DNI
122/2022	M6330YP	WF0AXXWPDAXJ54704	FORD	FOCUS 4PUERT PORTON 1.	X9298218P
127/2022	9761BNW	ZAR93600000060571	Alfa Romeo	166	08972899R
138/2022	9033BBZ	VSSZZZ1MZYR027112	Seat	LEON	54882015J
171/2022	M0960EX	W0L000017C1257816	OPEL	REKORD	07223762Z

SEGUNDO: La empresa concesionaria deberá aportar la Certificación Individual de Destrucción de cada vehículo, emitida por la empresa autorizada que la realice para la tramitación de baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico.

TERCERO: Que se comunique el Acuerdo a la empresa adjudicataria, Policía Local, Intervención y Dpto. de Contratación.

No obstante, esta Junta de Gobierno acordará lo pertinente.

Torrejón de Ardoz, a 01 de JUNIO de 2022. EL CONCEJAL DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL. P.D.A.- de fecha 11 de noviembre de 2019. Fdo: D. Juan José Crespo Rincón”



15º.- Moción del Concejal Delegado de Cultura a la Junta de Gobierno Local sobre concesión de premios del VII Certamen Nacional de narrativa para mujeres “MUJER AL VIENTO”. (CÓDIGO: 2021/2021/3/640817/000) (CÓDIGO: 2021/2021/3/640818/000).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Cultura que dice, literalmente, lo siguiente:

“Con fecha 25 de octubre de 2021 se aprobó por Junta de Gobierno las Bases específicas y la Convocatoria de la VII edición del premio literario nacional de narrativa para mujeres “Mujer al viento”

Reunido el 4 de abril de 2022 el Jurado del VII Certamen de Narrativa “Mujer al Viento” y convocado por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Concejalías de Cultura y Mujer) y la Editorial MaLuma,

Integrado por:

- * Guadalupe del Real Guerrero, editora de la Editorial MaLuma y escritora.
- * Raquel de Dios Mesa, licenciada en Filología y administrativo de Bibliotecas.
- * Nadia Saffouri Martín, graduada en Lengua y Literatura castellana.

Actuando como secretaria del Jurado, Ana Garzón Portela, coordinadora de la Concejalía de Cultura.

Se decidieron otorgar por unanimidad los siguientes premios:

1º. **GANADORA del VII PREMIO LITERARIO DE NARRATIVA “MUJER AL VIENTO”, con un premio económico de 1.000 €, la publicación de la obra y la entrega de 50 ejemplares de los 150 editados, a la obra titulada “Pájaros de papel”, que, comprobada su autoría, corresponde a Dª Magdalena Albero Andrés, con DNI 4095******

2º. FINALISTAS, con la publicación de la obra y la entrega de 25 ejemplares de los 100 editados, a la obra titulada “La cabeza” que, comprobada la ficha personal, corresponde a Dª Victoria Bernardo García y a la obra titulada “La ecuación más bonita del mundo” que, comprobados los datos, corresponde a Dª Raquel Villanueva Lorca.

Se propone en base al Informe Técnico, a la Junta de Gobierno Local la aprobación del pago de los premios del VII Certamen Nacional de narrativa para mujeres “Mujer al viento” para el año 2022. Se adjunta el INFORME DE INTERVENCIÓN de fecha 26 de mayo de 2022 con código de verificación 0DZ27-2EJXZ-U28O2 que indica la FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD,

Propuesta que someto a la Junta de Gobierno local para su aprobación y adopción de los acuerdos pertinentes

Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”



16º.- Moción del Concejal Delegado de Cultura a la Junta de Gobierno Local proponiendo la aprobación de la Adenda al Convenio de Colaboración del Ayuntamiento y la Banda Municipal de Música de Torrejón de Ardoz para el año 2022.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Cultura que dice, literalmente, lo siguiente:

“El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de la Concejalía de Cultura tiene, entre otros, los objetivos de promoción y el fomento de las actividades culturales de Torrejón de Ardoz y de forma específica fomentar la cultura musical entre los vecinos y vecinas de Torrejón de Ardoz.

Con fecha 4 de abril de 2022, se aprobó en Junta de Gobierno Local la conformidad del convenio de colaboración del Ayuntamiento y la banda municipal de música de Torrejón de Ardoz para el año 2022.

El Ayuntamiento, está interesado en realizar una ampliación de las actuaciones de la Banda Municipal de Música, fuera de las que originalmente están estipuladas en el convenio de la Banda, según el siguiente programa y coste:

MUSICA EN LOS BARRIOS SEPTIEMBRE

SABADO Y DOMINGO DE SEPTIEMBRE (8 CONCIERTOS)

TOTAL ACTUACIONES 7200.- €

PROCESIÓN CRISTO VERACRUZ

PROCESIÓN (MÍNIMO 20 PERSONAS)

TOTAL ACTUACIÓN 1.096.-€

CONCIERTO POPULAR FIESTAS PATRONALES

CONCIERTO EN PLAZA MAYOR (MÍNIMO 20 PERSONAS)

TOTAL ACTUACIÓN 1.558.-€

SOLEMNE SALVE

RECOGIDA DE HERMANOS (MÍNIMO 10 PERSONAS)

TOTAL ACTUACIÓN 759.-€

HOMENAJE A LA BANDERA Y MISA MAYOR

RECOGIDA DE HERMANOS MAYORES PREVIO A HOMENAJE

HIMNO EN EUCARISTÍA (MÍNIMO 10 PERSONAS)

ACOMPAÑAMIENTO A SEDE (MÍNIMO 10 PERSONAS)

TOTAL ACTUACIONES 1.260.-€

PROCESIÓN FIESTAS PATRONALES

ACOMPAÑAMIENTO DE SEDE A IGLESIA (MÍNIMO 10 PERSONAS)

PROCESIÓN (MÍNIMO 20 PERSONAS)

TOTAL ACTUACIONES 1.283.-€

SANTA CECILIA

TEATRO JOSE MARÍA RODERO (MÍNIMO 20 PERSONAS)

TOTAL ACTUACIÓN 1.880.-€

TOTAL: 15.036.-€ (QUINCE MIL TREINTA Y SEIS EUROS)

Se propone en base al Informe Técnico, a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE TORREJÓN DE ARDOZ, para el año 2022, por un importe de 15.036 € (QUINCE MIL TREINTA Y SEIS EUROS).

Se adjunta, además de la mencionada adenda al convenio el INFORME DE INTERVENCIÓN de fecha 30 de mayo de 2022 con código de verificación PLYQ1-TZQZB-Q2LSO que indica la FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD, recogiendo que el gasto irá con cargo a la Aplicación Presupuestaria 150 33400 48001 denominada "Convenio Banda de Música".

Propuesta que someto a la Junta de Gobierno local para su aprobación y adopción de los acuerdos pertinentes.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."



17º.- Moción del Concejal Delegado de Festejos y Juventud a la Junta de Gobierno Local con objeto de proponer la resolución de la Convocatoria de Subvenciones a las entidades que montan caseta durante las Fiestas Populares 2022 (código 2022/2022/3/640813/000).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Festejos y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“La presente moción tiene por objeto proponer la resolución de la convocatoria de subvenciones a las entidades que montan caseta durante las Fiestas Populares 2022 con código 2022/2022/3/640813/000 correspondientes al ejercicio 2022 de conformidad con las bases aprobadas según acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de 9 de mayo de 2022.

Según informe de intervención de fecha 1 de junio de 2022 con código seguro de verificación CSV OS2IJ-TKFN6-JF5BB existe crédito adecuado y suficiente para la presente convocatoria, que será de TREINTA Y CINCO MIL euros (35.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 050-33400-48000 denominada “Subvenciones a Entidades Culturales”, del presupuesto 2022.

En cumplimiento de las prescripciones normativas contenidas en las referidas bases, se propone:

La Concesión de la cuantía que se indica a las entidades que han solicitado la subvención del ejercicio 2022 y que a continuación se detallan:

	Documento	Solicitante	Importe solicitado
1	G81461428	PEÑA LOS BUITRES	1.000,00 €
2	G81358616	PEÑA TAURINA MITADES	1.000,00 €
3	G88506282	PEÑA LA RESISTENCIA TORREJON	1.000,00 €
4	G81323016	PEÑA PIFOSTIOS	1.000,00 €
5	G81429821	PEÑA TORREJONERA EL CARRO	1.000,00 €
6	G87386918	ASOCIACION PEÑA LOS WEYS	1.000,00 €
7	G86301702	PEÑA 20 DE COPAS	1.000,00 €
8	G81716268	PEÑA AKELARRE	1.000,00 €
9	G80528532	PEÑA PURUN	1.000,00 €
10	G81327637	PEÑA CBALECA	1.000,00 €
11	G88299326	SE NOS VA DE LAS MANOS	1.000,00 €
12	G85913853	PEÑA EL RESBALON	1.000,00 €





13	G82121682	ASOCIACION PEÑA MITOMANIA	1.000,00 €
14	G80611924	PEÑA LAS CHASTIS	1.000,00 €
15	G80745714	PEÑA OCHENTA	1.000,00 €
16	G81007692	PEÑA FUELLE MONDOGUERO	1.000,00 €
17	G81454746	PEÑA ARAPHA-JOES	1.000,00 €
18	G80333594	PEÑA EL QUITTE	1.000,00 €
19	G81433229	PEÑA TORREJONERA DEL BOTIJO	1.000,00 €
20	G81377269	PEÑA LOS BUCHES	1.000,00 €
21	G80626302	PEÑA CULTURAL TAURINA CUASIGUAPOS	1.000,00 €
22	G81469561	PEÑA FACOMINAS	1.000,00 €
23	G80190689	ASOCIACION PEÑA LOS KALANDRAKAS	1.000,00 €
24	G79888202	PEÑA TAURINA EL PUEBLO	1.000,00 €
25	G86417854	PEÑA TORREJONERA EL TORREON DE TORREJON DE ARDOZ	1.000,00 €
26	G79102414	PEÑA LOS CALDEROS	1.000,00 €
27	G80575707	PEÑA CUADRILLA DEL ARTE	1.000,00 €
28	G81757700	PEÑA LOS DESPISTES	1.000,00 €
29	G81422859	PEÑA ATLETICO DE MADRID DE TORREJON	1.000,00 €
30	G80123847	ASOCIACIÓN PEÑA LOS SUAVES	1.000,00 €
31	G79982468	PEÑA MADRIDISTA HUAPANGO	1.000,00 €
32	G81433609	PEÑA TORRE DEL LORO	1.000,00 €
33	G80626203	ASOCIACION LOS TRI DE TORREJON DE ARDOZ	1.000,00 €
34	G81447906	PEÑA LOS PIONEROS	1.000,00 €
35	G81747297	ASOC. PEÑA TORREJONERA KOMATILICO	1.000,00 €

De conformidad con lo expuesto, se otorgará en concepto de subvenciones a Entidades que montan caseta durante las Fiestas Populares la cantidad total de TREINTA Y CINCO MIL euros (35 000,00 €), importe con cargo a la aplicación presupuestaria 050-



33000-48000 denominada “Subvenciones a Entidades Culturales”, y con número de operación AYTO/ 220220006280, correspondiente al presupuesto vigente.

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

18º.- Moción del Concejal Delegado de Deportes y Movilidad a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, relativa a la concesión definitiva de Subvenciones para el ejercicio 2022.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Deportes y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“La presente moción tiene por objeto realizar la propuesta de concesión definitiva de las Subvenciones correspondientes al ejercicio 2022, para los Clubes y Entidades Deportivas de Torrejón de Ardoz, por importe de **166.499,40€**, cuya concesión inicial fue aprobada por J.G.L. el 16 de mayo de 2022 y, ratificado por el Jefe de Área de Deportes la adecuada justificación por parte de los clubes deportivos, existiendo informe de fiscalización favorable del departamento de Intervención de fecha 02 de junio , con código de verificación C9B4M-CKCEY-BH08E, se detalla seguidamente las cantidades definitivas asignadas:

G-79979670	A.D. JUVENTUD DE TORREJÓN	9.528,03
G-81541666	C.D.E. NATACION TORREJON	5.312,96
G-81465825	CLUB TORREJÓN SALA FIVE PLAY	15.009,59
G-79048005	CLUB DE VOLEIBOL TORREJON	19.005,09
G-86669025	C.D.E. FRESNOS	1.152,77
G-80639495	AGRUPACIÓN DE PETANCA "PENSIONISTAS Y JUBILADOS"	1.148,85
G-84756501	C.D.E. PADEL TORREJON DE ARDOZ	3.528,90
G-80043920	CLUB DE PELOTA TORREJON	2.834,88
G-79722807	PEÑA TORREJONENSE SAN ISIDRO	3.921,00
G-82904392	CLUB DEPORTIVO BOTEPRONTO	2.656,48
G-83096339	C.D.E. BASKET TORREJÓN	15.009,59
G-79065587	CLUB DE TENIS TORREJON	5.989,33
G-86209509	C.D.E. FÚTBOL SALA LIMONES 5	4.999,28
G-79465993	AGRUPACIÓN DEPORTIVA NEMUS	3.960,21





G-82639683	C.D.E. LA PLATA TORREJÓN	7.253,85
G-82632621	CLUB DE AJEDREZ TORREJON	2.656,48
G-85720589	C.D.E. JUDO "CORREDOR DEL HENARES"	2.823,12
G-86456233	C.D.E. E.F.S. CIUDAD DE TORREJÓN	6.273,60
G-78353505	CLUB CICLISTA TORREJON DE ARDOZ	4.050,39
G-79427563	AGRUPACIÓN DEPORTIVA C.P. SEVERO TORREJON	4.185,67
G-80132491	CLUB GIMNASIA TORREJON	10.206,36
G-85568517	C.D.E. KÁRATE TORREJÓN	2.999,57
G-28877967	C.D. PARQUE CATALUÑA	11.488,53
G-88142062	FUTBOLELLAS C.F.	3.975,89
G-86551777	C.D.E. SAKURA	2.097,74
G-86076478	CLUB ATLETISMO TORREJÓN DE ARDOZ	3.038,78
G-85546174	C.D.E. TORREJÓN RUGBY CLUB	2.274,18
G-86079621	C.D.E. TORREJÓN JUNCAL	1.913,45
G-83772160	C.D.E. BALONMANO TORREJON DE ARDOZ	4.950,26
G-83787507	C.D. BÁSICO BOXING TORREJON	1.891,88
G-83553388	ASOCIACIÓN DE BILLAR "EL MÁRFIL"	362,69

Propuesta que someto a la consideración y, en su caso, aprobación.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código. Seguro de Verificación (CSV)."

19º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local para la propuesta de aprobación del Convenio de colaboración de Asociación de Parados de Torrejón (Código 2022/2022/3/640800/017)

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"A pesar de que las competencias en materia de empleo las posee en su totalidad el gobierno Central de España, este Ayuntamiento a través de su Concejalía de Empleo establece entre sus fines la promoción y el fomento de iniciativas para la creación de puestos de trabajo en Torrejón de Ardoz.

Desde hace más de ocho años la Asociación de Parados de Torrejón de Ardoz con número de CIF G86167749, integrada por vecinos y vecinas de Torrejón viene



colaborando con la Concejalía de Empleo para lograr la inserción laboral y social de un gran colectivo de personas desempleadas de nuestro municipio. Todas las personas que lo deseen y se encuentren en situación de exclusión social y de riesgo son recibidas en el despacho ubicado en el Centro Polivalente de Abogados de Atocha, (cedido por este Ayuntamiento) para ofrecerles asesoramiento y orientación personal en la búsqueda activa de empleo.

Esta asociación sin ánimo de lucro, dedica su tiempo a luchar contra el desempleo y conseguir que la situación social, familiar y laboral de las personas necesitadas de Torrejón de Ardoz mejore. A continuación, enumeramos las actuaciones que realizan para conseguir estos fines:

- Apoyo en la planificación de las acciones de información y orientación profesional a favor de los desempleados de la ciudad y en el resto de procedimientos que contribuyan a mejorar la empleabilidad de los demandantes de empleo y dinamizar las iniciativas de autoempleo.
- Colaboración con los técnicos en la puesta en marcha de todas las acciones y servicios ofertados desde la Oficina Municipal de Empleo.
- Asistencia diaria a todos los sorteos efectuados, así como firma y control de actas resultantes.
- Asistencia a las reuniones mensuales de control de funcionamiento de la Bolsa Municipal de Empleo, aportando en las mismas propuestas de mejora que son implantadas en la misma.
- Apoyo en la difusión entre el colectivo de vecinos desempleados de todas las acciones y programas de empleo desarrollados desde la Oficina Municipal de Empleo.
- Atención individual, integral y personalizada a todos los vecinos que acuden a su sede y requieren de su ayuda para paliar su situación de necesidad.

Una vez expuestas las razones por las que estas actuaciones que realiza dicha asociación son de interés público, social, económico es por este motivo por lo que se presenta esta moción en el sentido de proponer la aprobación de:

- La firma de un convenio de colaboración con una aportación de 2.000,00€ (DOS MIL EUROS) para el desarrollo de su actividad a dicha asociación. Dicha aportación irá con cargo a la Aplicación Presupuestaria 130 43300 48000 denominada “Ayudas y Premios” y se abonará en un pago único después de la firma del convenio. El presente convenio tendrá una vigencia desde el 6 de junio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022. La justificación de los gastos derivados de las actividades realizadas se presentará con fecha máxima de 31 de diciembre de 2022.

- Facultar al C.D. de Empleo y Contratación para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

Acuerdo que someto a la consideración y adopción de los acuerdos que la Junta de Gobierno Local que se estimen oportunos.

En Torrejón de Ardoz, a 3 de junio de 2022. C.D. DE EMPLEO Y CONTRATACIÓN.
Fdo. Ainhoa García Jabonero.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y LA ASOCIACION DE PARADOS DE TORREJÓN DE ARDOZ. (Código 2022/2022/3/640800/017)

En Torrejón de Ardoz, a 13 de junio de 2022.

REUNIDOS

De una parte: Don Ignacio Vázquez Casavilla, Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en adelante el Ayuntamiento.

De otra parte: D. Fernando Oscar Aldea de Juan, con D.N.I. nº 52116197-Z, con potestad para actuar en el presente acto, en nombre y representación de LA ASOCIACIÓN DE PARADOS DE TORREJÓN DE ARDOZ con número de CIF G86167749, (como presidente) en adelante la Asociación.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para obligar a sus respectivas entidades para formalizar el presente convenio y

EXPONEN:

PRIMERO.- A pesar de que las competencias en materia de empleo las posee en su totalidad el Gobierno Central de España, el Ayuntamiento a través de su Concejalía de Empleo establece entre sus fines la promoción y el fomento de iniciativas para la creación de puestos de trabajo en Torrejón de Ardoz.

SEGUNDO.- Que la Asociación lleva colaborando con el Ayuntamiento desde hace más de 8 años.

TERCERO.- Que la Asociación, entidad sin ánimo de lucro, asesora a vecinos y vecinas del municipio para ayudarles a integrarse en el mercado laboral.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento dispone de una sala municipal sito en el Centro Polivalente de Abogados de Atocha, despacho 11, donde la Asociación realiza sus asesoramientos.

En virtud de lo expuesto, y teniendo ambas partes objetivos e intereses comunes, coincidiendo en la necesidad de realizar una labor de colaboración en el fomento asesorar y ayudar a los vecinos y vecinas de Torrejón de Ardoz se suscribe el presente convenio específico de colaboración para el desarrollo de un programa de actuaciones



y actividades durante el ejercicio 2021 con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Ayuntamiento ofrece servicios de orientación laboral e intermediación laboral, información y gestión de cursos de formación continua y ocupacional, asesoramiento para el empleo autónomo, información básica sobre legislación laboral o acceso gratuito a Internet.

Así mismo dispone de un servicio de empleo cuyo objetivo es **cubrir posibles necesidades de personal en empresas que necesiten de este servicio. Para ello se realizan sorteos por cada oferta en los que la Asociación colabora.**

El objeto del presente Convenio será por tanto, la realización de programas y actividades para la lucha contra el desempleo, incentivando la participación ciudadana y asociativa de Torrejón de Ardoz en las políticas de búsqueda activa de empleo de sus ciudadanos, así como dotar de un espacio físico adecuado a la Asociación para el desarrollo de dichas actividades. Así mismo la asociación deberá colaborar activamente con las distintas entidades benéficas y sociales de este municipio, sirviendo de apoyo a actuaciones concretas de acción social a los menos favorecidos,

SEGUNDA.- El Ayuntamiento a través de su Concejalía de Empleo propone al órgano competente para su aprobación una aportación de 2.000,00 € (DOS MIL EUROS) a dicha asociación durante la vigencia del presente convenio para el desarrollo de su actividad. Dicha aportación irá con cargo a la Aplicación Presupuestaria 130 43300 48000 denominada "Ayudas y Premios".

Dicha aportación económica se abonará en un pago único después de la firma del presente convenio. La justificación de las actividades realizadas deberá realizarse con fecha máxima el 31 de diciembre del año que suscribe dicho acuerdo. Las entidades firmantes del convenio deberán presentar original de las facturas, conforme a Ley. En ningún caso se aceptarán facturas que no corresponden con las actividades marcadas por ambas partes o fotocopias.

Dichos gastos han de estar relacionados con:

- Gastos en material fungible para la realización en diversas actividades organizadas por el Ayuntamiento.
- Gastos en material de oficina.
- Gastos en productos y /o alimentos de primera necesidad.
- Gastos de logística.

*En el caso que sean gastos inventariables y/o en el caso de que no procediera la renovación del convenio, éstos pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento.

TERCERA.- El presente convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:



- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en su ejecución de conformidad con la legislación aplicable.

CUARTA.- El presente convenio tendrá vigencia desde el 6 de junio de 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022.

QUINTA.- El Ayuntamiento concederá el uso del despacho descrito en el apartado cuarto de la parte expositiva del presente convenio a la Asociación, para su uso en concepto de despacho de asesoramiento.

SEXTA.- Del presente convenio se derivan las siguientes obligaciones para el Ayuntamiento:

- La cesión del espacio descritos en la cláusula anteriores a ésta.
- Informar de las actividades de carácter social que realice la Asociación dentro del municipio.

SÉPTIMA.- Del presente convenio se derivan las siguientes obligaciones para la Asociación:

1. Realizar programas y actividades para luchar contra el desempleo.
2. Participar con diversas asociaciones en el suministro y/o reparto de alimentos y de bienes de primera necesidad.
3. Participar en los sorteos de la Bolsa de Empleo Municipal.
4. Participar en cualquier actividad organizada por el Ayuntamiento, si éste lo requiere.
5. Mantener en buen estado la cesión del despacho.
6. Se deberá mantener el todo momento el decoro, la corrección y el respeto a todas las personas usuarias del servicio.

OCTAVA.- Debido a la actual crisis sanitaria derivada de la pandemia COVID-19 las actividades estarán supeditadas a las autoridades sanitarias, pudiendo ser sustituidas por otras siempre y cuando estén conforme ambas partes.

NOVENA.- Para el desarrollo y seguimiento del presente convenio, se crea una Comisión Mixta de Seguimiento, que estará integrada por un técnico municipal de la Concejalía de Empleo y representante de la Asociación con el fin de realizar el seguimiento y la evaluación de los proyectos, de las actividades programadas y de la evolución de los objetos señalados.

Además de resolver las cuestiones que puedan plantearse en la interpretación y aplicación de este convenio y su anexo. Para ello se mantendrá un mínimo de 5 reuniones al año.

DÉCIMA.- Para lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo dispuesto en las normas de derecho administrativo y en su defecto las normas de derecho privado.

UNDÉCIMA.- Para cualquier controversia que pueda surgir sobre la interpretación, cumplimiento, efectos y extinción del presente convenio, ambas partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencias de los Juzgados y Tribunales de Torrejón de Ardoz.

En prueba de su conformidad, ambas partes firman el presente convenio de colaboración en triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

<p>POR EL AYUNTAMIENTO D. Ignacio Vázquez Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz</p>	<p>POR LA ASOCIACIÓN D. Fernando Aldea de Juan Presidente de la Asociación de Parados"</p>
---	--

20º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local para proponer la adjudicación del expediente de contratación PA 28/2022 Creación de un espacio tematizado en Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al expediente de contratación PA 28/2022, iniciado para la contratación de la “CREACION DE UN ESPACIO TEMATIZADO EN TORREJON DE ARDOZ”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 24 de mayo de 2022, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADORES	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACIÓN TOTAL
ARTE CON FIBRA, S. L	40,00 PUNTOS	55,00 PUNTOS	95,00 PUNTOS



SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 28/2022 CREACION DE UN ESPACIO TEMATIZADO EN TORREJON DE ARDOZ a la mercantil ARTE CON FIBRA, S.L. con C.I.F.: B88094859, por un importe de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL EUROS (537.000,00 €) más CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS (112.770,00 €) correspondientes al IVA.

CUARTO.- El plazo de ejecución de este contrato consta desde la formalización del mismo, o en su caso, desde el acta de inicio del servicio y hasta el 16 de noviembre de 2022. La ejecución del contrato comprende las siguientes fases:

- Creación y fabricación de la tematización: Desde la fecha de adjudicación hasta el día 27 de octubre de 2022.
- Montaje de la tematización: Desde el día 28 de octubre hasta el día 16 de noviembre de 2022.

Las fechas descritas son susceptibles de variación por el Ayuntamiento con el suficiente tiempo de adelanto para la correcta organización del adjudicatario.

QUINTO.- Aprobar el importe de adjudicación del punto segundo de este acuerdo.

SEXTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil Arte con Fibra S.,L. son por ser la única licitadora y cumplir con todos los requisitos del pliego.

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, y a los no adjudicatarios, emplazándole a la firma del contrato.

SÉPTIMO.- Comunicar este acuerdo a los departamentos de Contratación, Intervención, Empleo y Festejos y Salud Laboral.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 2 de junio de 2022. Fdo.: D^a. Ainhoa García Jabonero.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación, Inmigración a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, relativa propuesta de suscripción de Convenio de Colaboración para la Ejecución de Proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (S20, S22, S33 Y S65), entre el Ayto. de Torrejón de Ardoz y la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, anualidades 2022 y 2023.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada Bienestar, Educación, Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

Saturio Hernández de Marco (1 de 2)
SEC. Secretario Municipal
Fecha firmat:09/06/2022 11:08:25
HASH:CSAB9F7EAT7E7649B616222816CA8C1C062D314

Ignacio Vázquez Casavilla (2 de 2)
Alcalde
Fecha firmat:09/06/2022 11:34:11
HASH:CSAB9F7EAT7E7649B616222816CA8C1C062D314

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ - ACTA
Código para validación :YFH0V-N6541-Q16WM
Verificación :https://sede.ayto-torrejon.es
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 40/96.



“En el marco de colaboración que viene manteniendo la Consejería de Consejería de Familia, Juventud y Políticas Sociales, y en virtud del convenio suscrito entre el Gobierno de España y la Comunidad de Madrid, para la ejecución de los proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia en el marco del componente 22, habiendo asumido el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2023 el compromiso económico de aportar cantidades a ejecutar por la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia , Juventud y Política Social, se somete a la aprobación de la Junta la suscripción de un nuevo Convenio de Colaboración, cuyo objeto es:

1. Regular la colaboración entre las administraciones firmantes para la ejecución de los siguientes proyectos/subproyectos:
 - C22.I1 Subproyecto S20 (en adelante se identificará como S20): Ayudas a entidades locales para la construcción, adquisición y remodelación y equipamiento de centros de día de proximidad
 - C22.I1 Subproyecto S22 (en adelante se identificará como S22): Ayudas a entidades locales para la adaptación de viviendas a personas usuarias de los centros de día.
 - C22.I2 Subproyecto S33 (en adelante se identificará como S33): Ayudas a centros de servicios sociales de entidades locales para la inversión en la mejora tecnológica.
 - C22.I3 Subproyecto S65 (en adelante se identificará como S65): Ayudas a entidades locales para la mejora de la accesibilidad de los centros de servicios sociales.
2. Los citados proyectos /subproyectos irán con cargo a fondos europeos previstos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con la finalidad de impulsar el crecimiento económico y la creación de empleo, recuperar y reparar los daños originados por la crisis ocasionada por la pandemia y promover un proceso de transformación estructural mediante el impulso de la inversión pública y privada, y el apoyo al tejido productivo, la aceleración de la doble transición ecológica y digital, y el refuerzo y aumento de la resiliencia y la cohesión económica, social y territorial en el marco del mercado único europeo.
3. El importe total asignado de las líneas de subvención ascienden a un total de 873.748,54 € para el año 2022 y 269.585,98 € para el año 2023, correspondiendo al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aportar con cargo a fondos propios el impuesto de valor añadido (IVA) que corresponda a la naturaleza del gasto y que se genere en ejecución de los proyectos.

El plazo de vigencia del presente convenio es plurianual y se extenderá, en función de la duración y estabilidad de los proyectos que se desarrollen, desde la fecha de formalización hasta el 31/08/2026.

Para conocimiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, se adjunta copia del convenio a suscribir, objeto de la presente moción.

Finalmente señalar que se faculta expresamente al Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para suscribir cuantos documentos sean precisos para la firma del mencionado Convenio en su periodo de ejecución y vigencia.

Propuesta que someto a consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

Rubén Martínez Martín, C.D de Bienestar. Documento firmado electronicamente con Código Seguro de verificación (CVS). Ver fecha y firma al margen”

(Texto del Convenio De Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la ejecución de Proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (S20_S21_S22_S33_S65), a continuación de este documento)



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA
CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN
DE ARDOZ PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS
PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
(S20_S21_S22_S33_S65)

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D^a María Concepción Dancausa Treviño, Consejera de Familia, Juventud y Política Social, de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 47/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 4.3 a) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley estatal 4/1999, de 13 de enero y el artículo 41 a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Ignacio Vázquez Casavilla, Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, elegido por Acuerdo del Pleno de 15 de junio de 2019, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio y

MANIFIESTAN

Primero. - Tras la declaración por la Organización Mundial de la Salud, de la pandemia internacional provocada por la COVID-19 el 11 de marzo de 2020 y la rápida propagación de esta enfermedad, tanto en el ámbito nacional como internacional, los Estados miembros de la Unión Europea adoptaron medidas coordinadas de emergencia para proteger la salud de la ciudadanía y evitar el colapso de la economía.

Segundo. - El Consejo Europeo del 21 de julio de 2020, consciente de la necesidad de un esfuerzo sin precedentes y de un planteamiento innovador que impulsaran la convergencia, la resiliencia y la transformación en la Unión Europea, acordó un paquete de medidas de gran alcance.

Tercero. - Estas medidas aúnan el marco financiero plurianual reforzado (MFP) para 2021-2027 y la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), por valor de 750.000 millones de euros en precios constantes del año 2018.

Este Instrumento Europeo de Recuperación, que implicará para España unos 140.000 millones de euros en forma de transferencias (72.000 millones) y préstamos (68.000 millones) para el





CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y
POLÍTICA SOCIAL



Financiado por
la Unión Europea -
NextGenerationEU

periodo 2021-2026, se articula en dos mecanismos: Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (59.000 millones en transferencias) y REACT-UE (12.000 millones en transferencias).

Cuarto. - La instrumentación de la ejecución de los recursos financieros del Fondo Europeo de Recuperación se realiza a través del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021, y de conformidad con lo establecido por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID), de 13 de julio de 2021, y evaluado favorablemente por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021, y de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que ha sido objeto de regulación nacional con el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Tales instrumentos, junto con las Órdenes del Ministerio de Hacienda y Función Pública 1030/2021 y 1031/2021, de 29 de septiembre, por las que se configura el Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público estatal, autonómico y local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las Medidas de los Componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, constituyen los instrumentos rectores para la consecución de los objetivos estratégicos, las reformas e inversiones definidas.

Quinto. - El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España se articula en cuatro grandes objetivos (España verde; España digital; España sin brechas de género; España cohesionada e inclusiva) y diez políticas palanca:

- I. Agenda urbana y rural y lucha contra la despoblación.
- II. Infraestructuras y ecosistemas resilientes.
- III. Transición energética justa e inclusiva.
- IV. Una administración para el siglo XXI.
- V. Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.
- VI. Pacto por la ciencia y la innovación. Refuerzo a las capacidades del sistema nacional de salud.
- VII. Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades.
- VIII. Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo.
- IX. Impulso de la industria de la cultura y el deporte.
- X. Modernización del sistema fiscal para un crecimiento inclusivo y sostenible.

A su vez, estas políticas palanca se concretan en 30 componentes. Dentro de la política VIII ("Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo") se encuentra el eje titulado





CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y
POLÍTICA SOCIAL



Financiado por
la Unión Europea -
NextGenerationEU

“Economía de los Cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión”, en el que se enmarca el Componente 22 denominado “Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social”.

Las inversiones previstas para este componente entre 2021 y 2023, ascienden a 3.500 millones de euros.

Sexto.- Los proyectos y las medidas que constituyen el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, permitirán la realización de reformas estructurales en los próximos años, mediante cambios normativos e inversiones, y, por lo tanto, permitirán un cambio del modelo productivo para la recuperación de la economía tras la pandemia causada por la COVID 19 y además una transformación hacia una estructura más resiliente que permita que nuestro modelo afronte con éxito otras posibles crisis o desafíos en el futuro.

Séptimo. – El 13 de diciembre de 2021 el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 del Gobierno de España y la Comunidad de Madrid firmaron un convenio de colaboración para la ejecución de los proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia en el marco del componente 22, habiendo asumido el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 el compromiso económico de aportar las siguientes cantidades a ejecutar por la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social:

- 94.113.176,51 €, en 2021
- 115.902.926,73 €, en 2022
- 128.781.029,70 €, en 2023

Octavo. Conocida la distribución de crédito que le corresponde a la Comunidad de Madrid, se han presentado subproyectos a la Política Palanca VIII - Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo, recogidos en el componente 22 Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social, correspondientes a las siguientes líneas de inversión:

- C22.I1 Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología.
- C22.I2 Plan de Modernización de los Servicios Sociales: transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia.
- C22.I3 Plan España País Accesible.

El principal objetivo del Componente 22 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia es modernizar y reforzar los servicios sociales y las políticas de inclusión social. Se estructura especialmente en torno al modelo de cuidados de larga duración, con el objetivo de responder a la creciente demanda de diferentes servicios de cuidados de larga duración debido al envejecimiento de la población, y de promover la innovación y un modelo de atención centrado en las personas y en una estrategia de desinstitucionalización.

Cada una de estas líneas de inversión tienen como objetivo:





- C22.I1 Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología: la adaptación de la red de centros residenciales y de día en el ámbito de competencias de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid al nuevo modelo de cuidados centrados en la persona. Al mismo tiempo incluye el desarrollo de nuevas soluciones de apoyo desinstitucionalizado que dan cobertura a grupos de población para los que no existe un recurso adaptado actualmente.
- C22.I2 Plan de Modernización de los Servicios Sociales: transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia: la mejora tecnológica que incluya, tanto, desarrollos tecnológicos (herramientas de gestión, digitalización de expedientes, explotación de información, conectividad entre servicios, etc.) y equipamiento tecnológico necesario para la transformación digital (ordenadores, equipamiento audiovisual, etc.). Asimismo, tiene como objetivo la implementación de varias experiencias piloto que permitan desarrollar métodos de trabajo, herramientas y desarrollo de nuevos servicios.
- C22.I3 Plan España País Accesible: mejora de la accesibilidad de los Centros de Servicios Sociales.

De esta manera, se contribuye al cumplimiento de los siguientes hitos y objetivos del Anexo de la precitada Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID):

- Nº 323 (C22.I1) Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología.
- Nº 325 (C22.I2): Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia.
- Nº 326 (C22.I3): Plan España País accesible.

Para lograr estos hitos y objetivos, las entidades locales desarrollarán las actuaciones indicadas en los anexos de este Convenio de colaboración en cada uno de los ámbitos considerados.

Noveno. - Mediante Acuerdos de los Consejos de Ministros correspondientes, se han adoptado los criterios de distribución, así como la distribución resultante de los créditos acordados por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Estos fondos se distribuyen territorialmente a través de las comunidades y ciudades autónomas que, a su vez, deberán establecer los convenios de colaboración necesarios con las entidades locales de su ámbito por, al menos, un 15 por ciento de estos fondos, de acuerdo con las distintas realidades institucionales.

Décimo. - Mediante este convenio se pretende la colaboración de las entidades locales para llevar a cabo los siguientes subproyectos de los proyectos presentados:

- a) Correspondiente a la línea de inversión *I1 Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología*, dentro del Proyecto P01:





CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y
POLÍTICA SOCIAL



Financiado por
la Unión Europea -
NextGenerationEU

“Transformación de centros hacia un nuevo modelo de cuidados centrados en la calidad de vida y la autonomía de las personas” (Línea C22.I1.P01):

- SUBPROYECTO S20: Ayudas a entidades locales para la construcción, adquisición y remodelación y equipamiento de centros de día de proximidad.
 - SUBPROYECTO S21: Ayudas a entidades locales para la adaptación de centros residenciales a un modelo de unidades de convivencia.
 - SUBPROYECTO S22: Ayudas a entidades locales para la adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día.
- b) Correspondiente a la línea de inversión I2 *Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia*:
- Dentro del Proyecto P03 “Transformación tecnológica de los servicios sociales”: (Línea C22.I2.P03).
 - SUBPROYECTO S33: Ayudas a centros de servicios sociales de entidades locales para la inversión en la mejora tecnológica.
- c) Correspondiente a la línea de inversión I3 *Plan España País Accesible*:
- Dentro del Proyecto P06 “Mejora de la accesibilidad de los centros de servicios sociales”: (Línea C22.I3.P06)
 - SUBPROYECTO S65: Ayudas a entidades locales para la mejora de la accesibilidad de los centros de servicios sociales.

Décimo primero. - Según el artículo 2 de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, el sistema público de servicios sociales está constituido por el conjunto de actuaciones destinadas a contribuir al bienestar social, asegurando el derecho de las personas a vivir dignamente durante todas las etapas de su vida, teniendo cubiertas las necesidades sociales que serán gestionadas por la Administración autonómica y local.

Para facilitar la cooperación entre las entidades locales y la Administración autonómica en el desarrollo de las funciones, prestaciones y equipamientos propios de los servicios sociales, la Comunidad de Madrid arbitrará las fórmulas de gestión más adecuadas, tales como convenios de colaboración o consorcios de gestión, de conformidad con el artículo 13. 3 de la mencionada Ley.

Décimo segundo. - La necesidad de propiciar un acercamiento eficaz de los servicios a los ciudadanos hace que la cooperación entre las Administraciones sea un principio indispensable, esencia del modelo de organización territorial del Estado autonómico, que debe presidir el ejercicio de competencias compartidas, o que se ejercen en un mismo espacio físico.





CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y
POLÍTICA SOCIAL



Financiado por
la Unión Europea -
NextGenerationEU

Décimo tercero.- El sistema público debe ofrecer respuestas armonizadas, que garanticen una atención pertinente y de calidad a todos los madrileños que la requieran y, de una forma especial en estos momentos, a los grupos vulnerables o en situación de exclusión social, para atender necesidades motivadas por circunstancias excepcionales derivadas del COVID-19, según lo previsto en el Plan de Recuperación, que responde a las expectativas y aspiraciones de los ciudadanos y requiere de la colaboración de todas las Administraciones públicas nacionales y europeas, de los agentes económicos y del conjunto de la sociedad.

Los convenios de colaboración entre municipios y mancomunidades y la Comunidad de Madrid, constituyen un instrumento básico para lograr este objetivo.

Décimo cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y de acuerdo con el Decreto 88/2021, 30 junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y el Decreto 208/2021, de 1 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, corresponde al titular de la Consejería el desarrollo general, la coordinación, la dirección y ejecución de las políticas del Gobierno, entre otros, en los ámbitos de la cohesión, inclusión social, servicios sociales, dependencia, discapacidad, infancia, juventud, promoción social, fomento del voluntariado, inmigración y cooperación al desarrollo, familia y natalidad, mejora de la calidad asistencial y de atención al usuario de los centros y servicios de acción social, innovación social, consecución de la igualdad real y efectiva en los diferentes ámbitos de la vida política, económica y social.

Décimo quinto. - El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid aprobado por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, recoge en su artículo 26.1.23 la competencia exclusiva de la Comunidad de Madrid en materia de promoción y ayuda a la tercera edad, emigrantes, minusválidos y demás grupos sociales necesitados de especial atención, incluida la creación de centros de protección, inserción y rehabilitación. Así mismo, la Ley 11/2003, de 27 de marzo de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, recoge en su artículo 42.1 que la competencia en materia de servicios sociales, es compartida entre la Comunidad de Madrid y los municipios por sí solos o agrupados en mancomunidades.

En consecuencia, su tramitación se ha de realizar como convenio de colaboración de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.b) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En este sentido, ambas partes expresan su acuerdo en reforzar las actuaciones conjuntas en la planificación del sistema público, que supongan una mejora de la calidad en la atención de los ciudadanos.

En virtud de lo expuesto, suscriben el presente convenio conforme a las siguientes:





CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y
POLÍTICA SOCIAL



Financiado por
la Unión Europea -
NextGenerationEU

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre las partes firmantes para la ejecución de los proyectos/subproyectos con cargo a fondos europeos previstos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con la finalidad de impulsar el crecimiento económico y la creación de empleo, recuperar y reparar los daños de la crisis ocasionada por la pandemia del SARS-CoV-2, y promover un proceso de transformación estructural mediante el impulso de la inversión pública y privada y el apoyo al tejido productivo, la aceleración de la doble transición ecológica y digital, y el refuerzo y aumento de la resiliencia y la cohesión económica, social y territorial en el marco del mercado único europeo.

SEGUNDA: LÍNEAS DE ACCIÓN A DESARROLLAR

Las líneas de acción a desarrollar por parte de las entidades locales se enmarcan dentro de las líneas de inversión, proyectos y subproyectos que se especifican a continuación:

a) Línea de inversión I1. *Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología:*

- Proyecto P01 "Transformación de centros hacia un nuevo modelo de cuidados centrados en la calidad de vida y la autonomía de las personas" (LINEA C22.I1. P01):
 - SUBPROYECTO S20: Ayudas a entidades locales para la construcción, adquisición y remodelación y equipamiento de centros de día de proximidad
 - SUBPROYECTO S21: Ayudas a entidades locales para la adaptación de centros residenciales a un modelo de unidades de convivencia.
 - SUBPROYECTO S22: Ayudas a entidades locales para la adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día

b) Línea de inversión I2. *Plan de Modernización de los Servicios Sociales. Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia:*

- Proyecto P03. "Transformación tecnológica de los servicios sociales". Inversión en mejora tecnológica en los centros de servicios sociales de entidades locales (LINEA C22.I2.P03):
 - SUBPROYECTO S33: Ayudas a centros de servicios sociales de entidades locales para la inversión en la mejora tecnológica.

c) Línea de inversión I3. *Plan España País Accesible:*

- Proyecto P06 "Mejora de la accesibilidad de los centros de servicios sociales" (LÍNEA C22.I3.P06):
 - SUBPROYECTO S65: Ayudas a entidades locales para la mejora de la accesibilidad de los centros de servicios sociales





CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y
POLÍTICA SOCIAL



Financiado por
la Unión Europea -
NextGenerationEU

La descripción, objetivos perseguidos, cumplimiento de hitos y actuaciones a desarrollar quedan definidos en este convenio y en sus anexos, que forman parte inseparable del mismo.

A cada ayuntamiento o mancomunidad se le adjudicará una cuantía presupuestaria por cada subproyecto en el que participen, en función de los criterios de distribución previstos. En el caso de que una entidad local no desee hacer uso de la totalidad de recursos, la Comunidad de Madrid podrá adjudicarlos a otras entidades locales con capacidad de asumir una mayor cuantía en cada línea.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La Comunidad de Madrid y la entidad local asumen las obligaciones que se establecen en las cláusulas de este convenio y en los anexos al mismo.

Con independencia de lo establecido con carácter general en el párrafo anterior, de manera específica se asumen por cada una de las partes las obligaciones que a continuación se señalan y que son asumidas por ellas, de acuerdo con el contenido y alcance que se establecen en el clausulado de este convenio:

1 Por la Comunidad de Madrid:

- a) El apoyo técnico y la coordinación necesarios para la ejecución de los proyectos y subproyectos.
- b) La definición de los criterios y prioridades de actuación en cada una de las líneas de inversión.
- c) La validación de los proyectos que se presenten por las entidades y su evaluación.
- d) Las relaciones con el órgano de la Administración General del Estado competente en materia de servicios sociales, en relación con la definición y la evaluación de los proyectos financiados por la Administración del Estado, a través de los sistemas y procedimientos que el mismo establezca.
- e) Facilitar los modelos para el intercambio de información y demás materiales necesarios para el buen desarrollo de los proyectos, tanto en lo referente a la justificación de la ejecución de los proyectos, como en lo correspondiente a los hitos e indicadores establecidos, y de acuerdo a lo establecido en las Órdenes del Ministerio de Hacienda y Función Pública 1030/2021 y 1031/2021, de 29 de septiembre, por las que se configura el Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público estatal, autonómico y local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las Medidas de los Componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- f) El pago de las cantidades establecidas en este convenio, en los plazos señalados en el mismo.
- g) El seguimiento, control, liquidación y, en su caso, solicitud de reintegro de las cantidades abonadas a la entidad local.





CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y
POLÍTICA SOCIAL



Financiado por
la Unión Europea -
NextGenerationEU

2 Por la entidad local:

- a) La aportación del personal necesario, ya sea propio de la entidad local o se trate de profesionales contratados expresamente para ejecutar los proyectos.
- b) La contribución con la organización, los medios técnicos y las infraestructuras de que disponga y sean necesarios para ejecutar los proyectos.
- c) La aplicación de medidas contra el fraude, estructuradas en torno a los cuatro elementos clave del ciclo antifraude: prevención, detección, corrección y persecución, que desde la Consejería de Familia, Juventud y Política Social proporcione a la entidad, con el objetivo de garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

No obstante, si la entidad local ya dispone de un «Plan de medidas antifraude» de elaboración, podrá aplicarlo adaptándolo a las orientaciones recogidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Con independencia de las medidas adoptadas por la entidad local en este ámbito, la entidad local deberá cumplimentar una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) respecto de los procedimientos que, en el marco de la ejecución de los convenios, se realicen conforme al Modelo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, incluida en este convenio como Anexo IV, o, en su caso, el que establezca la Consejería de Familia, Juventud y Política Social.

- d) La justificación y documentación de los gastos imputables al convenio dentro de los plazos señalados en los anexos que deberá presentar a la Comunidad de Madrid.
- e) La presentación a la Comunidad de Madrid en el plazo y forma que esta establezca, de los datos correspondientes a los usuarios, indicadores y las actividades realizadas con cargo al convenio y, en su caso, las memorias de evaluación, informes de ejecución y demás documentación que permita llevar a cabo la evaluación y seguimiento de los proyectos, necesaria para el cumplimiento de los hitos y objetivos establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

A este respecto, a efectos del seguimiento de la implementación de las inversiones incluidas en el Componente 22, las entidades locales deberán aportar la información que les solicite la Consejería de Familia, Juventud y Política Social para la elaboración de los informes correspondientes, en concreto:

- Mensualmente: información del progreso de los hitos y objetivos alcanzados.
- Trimestralmente: información sobre el progreso de los hitos y objetivos alcanzados de manera agregada, la identificación de posibles riesgos de desviaciones que puedan acontecer respecto a la planificación realizada y las acciones preventivas o correctoras, así como la estimación de las inversiones a realizar en los nueve meses siguientes.





CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y
POLÍTICA SOCIAL



Financiado por
la Unión Europea -
NextGenerationEU

Junto con esta información, la entidad local deberá reportar asimismo la información sobre los perceptores finales de fondos: beneficiarios de las ayudas, contratistas y subcontratistas con el siguiente detalle:

- NIF del beneficiario, contratista o subcontratista.
 - Nombre persona física o razón social.
 - Domicilio fiscal.
 - Aceptación de cesión de datos entre Administraciones Públicas (conforme al Modelo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, incluida en este convenio como Anexo V o, en su caso, el que establezca la Consejería de Familia, Juventud y Política Social).
 - Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (conforme al Modelo anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, incluida en este convenio como Anexo VI o, en su caso, el que establezca la Consejería de Familia, Juventud y Política Social).
 - Los beneficiarios que desarrollen actividades económicas o los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT o censo equivalente, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda.
- Semestralmente: información relativa a los resultados alcanzados en el semestre en el que se acredite el estado de situación de las actuaciones, en relación con los correspondientes hitos y objetivos, así como la información contable sobre el gasto en el que se ha incurrido. Dicho informe vendrá acompañado de la declaración de cumplimiento recogida en el Anexo VII firmada por el Secretario de la entidad local o cargo que desempeñe funciones análogas, al objeto de que la Comunidad de Madrid pueda realizar la memoria semestral de cumplimiento de Hitos y Objetivos.

Dicha documentación deberá presentarse firmada antes del 20 de junio y del 20 de diciembre de cada año.

Las entidades locales deberán proporcionar cualquier otra información adicional que la Consejería de Familia, Juventud y Política Social pueda requerir para dar respuesta a los requerimientos del sistema de información y gestión de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia que establezca el Ministerio de Hacienda.

No obstante, las obligaciones anteriormente descritas podrán ajustarse al sistema de seguimiento y gestión que por parte de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social se desarrolle para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el marco de la ejecución del Plan de Recuperación de Transformación y Resiliencia.

f) La asistencia a las reuniones de seguimiento que se convoquen por la Consejería competente en materia de servicios sociales de la Comunidad de Madrid.





g) Cumplir con las disposiciones establecidas en materia de difusión y publicidad detalladas en la cláusula décimo primera del presente convenio.

h) Informar por escrito a la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de cualquier modificación o variación que proceda realizar en el proyecto aceptado, así como facilitar la verificación por parte de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social o, en su caso del órgano competente que proceda, de las actividades acordadas para dar cumplimiento al objeto del convenio. La Consejería de Familia, Juventud y Política Social podrá rechazar aquellas modificaciones o variaciones que no se enmarquen en los objetivos del presente convenio o incumplan los requisitos establecidos en cuanto al cumplimiento de hitos e indicadores.

i) Someterse a los controles y comprobaciones que sean necesarias respecto al destino y aplicación de los fondos concediendo los derechos y accesos pertinentes según lo establecido en el artículo 22.2.e) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del artículo 129 del Reglamento Financiero (Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018.

j) En el caso de concesión de subvenciones, velar por el cumplimiento de la normativa sobre Ayudas de Estado, especialmente en lo referente a las reglas de acumulación de ayudas y de incompatibilidad entre ayudas comunitarias, así como con las intensidades máximas, procurando que las categorías de ayudas, en la medida de lo posible, no sean concurrentes sino complementarias y que los gastos elegibles no sean los mismos.

k) En el diseño y ejecución de las inversiones, las entidades locales garantizarán el respeto al principio de «no causar un perjuicio significativo», conforme a lo previsto en el Plan de Recuperación, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España. Adicionalmente, en las inversiones que impliquen producción y gestión de residuos de construcción y demolición, se deberá incluir en todas las fases del diseño y ejecución de las actuaciones un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición conforme se establece en el RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

l) Mantener una adecuada pista de auditoría de las mediciones de los indicadores de aplicación y la obligación al mantenimiento de la documentación soporte conforme a lo previsto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

m) Con carácter general, la ejecución de las inversiones a realizar por las entidades locales en el marco de las líneas de acción en las que participen tendrá como fecha máxima de





finalización el 31 de agosto de 2026. No obstante, deberán haber comprometido la totalidad del gasto a ejecutar, como máximo, a 31 de diciembre de 2023.

n) Las entidades locales en el marco de la gestión de los fondos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, son consideradas como entidades ejecutoras a efectos de lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En tal caso, deberán tener en cuenta las responsabilidades y obligaciones descritas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

o) Cumplir con cuantas obligaciones legales y reglamentarias, en todas las fases de las actuaciones, sean necesarias para alcanzar el objetivo previsto en cada una de las actuaciones.

Las partes se comprometen a realizar cuantas acciones resulten precisas para la correcta y completa ejecución de las actuaciones previstas en este convenio.

CUARTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1. Se constituirá una comisión mixta de seguimiento del convenio compuesta por representantes de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social y representantes de la entidad local, que analizarán el desarrollo y ejecución del mismo.

Por parte de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, los representantes serán el titular de la Dirección General competente en la materia atendiendo al objeto del subproyecto en cuestión, o persona en quien delegue, y otras dos personas nombradas por la Dirección General citada.

Por parte de la entidad local, los representantes serán el alcalde o alcaldesa, o titular de la presidencia de una mancomunidad, o persona en quien delegue, y otras dos personas designadas por este, preferentemente concejales, funcionarios municipales, o alcaldes en el caso de las mancomunidades.

Estos miembros que tendrán voz y voto, podrán asistir acompañados del personal técnico que consideren oportuno en cada caso, que tendrán voz, pero carecerán de voto.

Presidirá la comisión el Director General competente en la materia objeto del subproyecto a ejecutar, y actuará de secretario un funcionario designado por el Director General, que tendrá voz, pero carecerá de voto.

La comisión de seguimiento deberá reunirse al menos dos veces durante la vigencia del convenio. No obstante, podrá reunirse cada vez que se solicite por alguna de las partes intervinientes.





CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y
POLÍTICA SOCIAL



Financiado por
la Unión Europea -
NextGenerationEU

El voto de los miembros de la comisión podrá ser emitido por medios telemáticos y, excepcionalmente, por correo electrónico, siempre que en la correspondiente convocatoria se haga constar esta posibilidad.

Adoptará sus acuerdos por mayoría simple, previa asistencia de la mayoría de sus miembros; las discrepancias y empates serán resueltas por el presidente. La comisión de seguimiento podrá establecer sus propias normas de funcionamiento con sometimiento, en todo caso, al régimen establecido para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público.

La Consejería de Familia, Juventud y Política Social podrá convocar conjuntamente las comisiones de seguimiento de varias corporaciones locales, sin que por ello se altere la naturaleza de las mismas ni la validez de los acuerdos que se adopten. Los representantes de las corporaciones locales serán los designados en cada uno de los convenios afectados, mientras que por parte de la Comunidad de Madrid los representantes podrán ser los mismos para todos los convenios.

2. Las funciones de la comisión de seguimiento serán las siguientes:

- Supervisar el desarrollo y ejecución del convenio, formulando las propuestas que se estimen convenientes para la mejor consecución de los objetivos establecidos en el mismo.
- Coordinar e informar sobre los proyectos del convenio, así como del proceso de su desarrollo, e informar de las posibles modificaciones que se pudieran proponer de forma previa a su inclusión en la correspondiente adenda.
- Informar y recopilar los datos necesarios para la elaboración de los indicadores y la evaluación de los hitos y objetivos establecidos.
- Aplicar lo dispuesto en el convenio y resolver cuantas cuestiones se susciten en ejecución del mismo, siempre y cuando no contradigan sus fines y objetivos.

QUINTA: SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN E IMPACTO DE LOS PROYECTOS

A fin de que las partes puedan evaluar el desarrollo de las actuaciones, la Consejería de Familia, Juventud y Política Social realizará el seguimiento de los subproyectos que ejecute la entidad local en el marco del presente convenio.

La Consejería de Familia, Juventud y Política Social definirá el procedimiento para el reporte de la información para el seguimiento de los subproyectos.

La evolución semestral de los indicadores, así como el detalle de los subproyectos desarrollados cada año, podrán dar lugar a la rescisión del convenio en la línea de actuación afectada, en caso de incumplimiento.

Las entidades locales facilitarán a la Consejería de Familia, Juventud y Política Social toda la información que sea necesaria para el seguimiento de los subproyectos.



SEXTA: FINANCIACIÓN

1. El importe máximo de la financiación destinada por la Consejería de Familia, Juventud y Política Social a las líneas de acción previstas en la Cláusula Segunda del presente convenio es de 60.483.000,00 euros, financiado con cargo al Fondo del Instrumento Europeo de Recuperación "NextGenerationEU-MRR", con la siguiente distribución por anualidades.

ANUALIDAD	TOTAL
2022	41.983.000
2023	18.500.000
TOTAL	60.483.000

Las líneas de acción señaladas en el marco de cada subproyecto dentro de este convenio serán financiadas en su totalidad por la Comunidad de Madrid, sin que sea exigible aportación por parte de la entidad local.

2. La distribución presupuestaria es la establecida en los Anexos de este Convenio.
3. En el caso de que la Consejería de Familia, Juventud y Política Social tuviese remanentes de crédito procedentes de los fondos del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, se podrá incrementar el presupuesto asignado a la entidad local siempre y cuando el presupuesto adicional se destine a líneas de acción que coincidan con los mismos subproyectos en los que se hubiese producido el remanente de crédito.
4. Excepcionalmente, y con la autorización previa de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, caso de no ejecución del presupuesto previsto en una anualidad, podrá traspasarse al año siguiente.

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

La aportación económica de la Comunidad de Madrid prevista en la cláusula anterior será abonada a la entidad local en la forma establecida para cada línea de acción en los anexos.

La Comunidad de Madrid realizará la oportuna regularización de las cantidades percibidas y no justificadas por la entidad local, mediante el reintegro de las cantidades indebidamente justificadas.

OCTAVA: JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

La Consejería de Familia, Juventud y Política Social podrá realizar en todo momento las comprobaciones que estime oportunas respecto de la actividad objeto del convenio y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de la misma.

El período a imputar, a efectos de justificación del gasto, será el indicado en cada anexo.





La justificación de gastos deberá comprender los documentos que a continuación se indican, por cada uno de los anexos del convenio, sin perjuicio de que en los mismos se establezcan normas específicas para su justificación:

1) Certificación del interventor o, en su caso, secretario-interventor de la entidad local, en la que consten las cantidades efectivamente gastadas y pagadas, en relación con los anexos y conceptos que se financian en el presente convenio. En esta certificación constará, asimismo, que la totalidad de los gastos y pagos incluidos en la justificación de las actuaciones o servicios de este convenio no han sido incluidos en otros convenios ni objeto de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de cualesquiera otras entidades, ni presentados ante otras entidades públicas o privadas como justificantes de ayudas concedidas por las mismas.

2) Certificación del órgano competente de la entidad local, donde se recoja el gasto desglosado por cada uno de los conceptos financiados, así como la información relativa a la ejecución de los proyectos, de acuerdo con el modelo que establezca la Comunidad de Madrid.

En cualquier caso, la entidad local se obliga a facilitar cuanta información le sea requerida por la Consejería competente en materia de servicios sociales, por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, Tribunal de Cuentas, Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid u otros organismos competentes y, en particular, en lo que se refiere a lo dispuesto en el apartado cuarto, del artículo decimosegundo, de la Ley 2/1995, de 8 de mayo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.

NOVENA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

La propuesta de modificación del convenio y de los anexos existentes o la inclusión de alguno nuevo, deberá estar motivada y presentarse cuando concurren las circunstancias que obliguen a la modificación.

Cualquiera de las partes, o ambas de mutuo acuerdo, podrán proponer la modificación del convenio durante su vigencia, que deberá producirse de mutuo acuerdo y por escrito, suscribiendo la adenda de modificación correspondiente. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En estos casos, procederá tramitar una modificación del convenio que contendrá el o los anexos modificados o, en su caso, el nuevo anexo.

En cualquier caso, el presente convenio podrá ser objeto de modificación para la incorporación de nuevos requisitos no previstos para la gestión de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, propuestos por las autoridades competentes de su gestión.





DÉCIMA: COORDINACIÓN Y APOYO TÉCNICO

Para la consecución de los fines objeto del presente convenio, la Consejería de Familia, Juventud y Política Social prestará el apoyo técnico necesario que permita el diseño, puesta en marcha y el desarrollo y seguimiento de los proyectos objeto de este convenio.

UNDÉCIMA: DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

La entidad local firmante y la Consejería de Familia, Juventud y Política Social podrán desarrollar campañas de difusión de las distintas líneas de acción contempladas en este convenio para informar a los ciudadanos de los recursos que las Administraciones ponen a su disposición y eligiendo para ello los medios que se consideren más idóneos.

La entidad local se obliga a ejecutar las indicaciones de la Comunidad de Madrid en todos aquellos aspectos relacionados con los signos de identidad corporativa o institucional y en la documentación y divulgación de las actuaciones que se realicen en el marco de este convenio.

En la publicidad que, a través de cualquier medio, se realice sobre actuaciones derivadas de la aplicación del presente convenio, así como en toda la documentación utilizada por las entidades locales se hará constar expresamente que éste se lleva a cabo en virtud de la financiación establecida con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, según lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

A este respecto, la publicidad mínima sobre cualquier soporte físico o digital que se genere en el marco del convenio deberá exhibir de forma correcta y destacada:

- el emblema de la UE, con una declaración de financiación adecuada que diga: "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", disponible en el enlace https://europa.eu/european-union/about-eu/symbols/flag_es
- el logotipo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, disponible en el link <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>

Las entidades locales deberán justificar el cumplimiento de esta obligación, aportando la documentación que acredite y permita comprobar la visibilidad de la Comunidad de Madrid, del Gobierno de España y del Instrumento Europeo de Recuperación NextGenerationEU en las campañas de difusión llevadas a cabo y financiadas con este convenio o simplemente derivadas de su aplicación.

En cualquier caso, las entidades locales deberán cumplir con las instrucciones que, en materia de información y publicidad, se establezcan al respecto por parte de la autoridad responsable y de conformidad con lo establecido en el Manual de Marca del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia confeccionado por la Secretaría de Estado de Comunicación.





DUODÉCIMA: PROTECCIÓN DEL MENOR

La entidad local deberá solicitar al personal que, en ejecución del presente convenio, vaya a ejercer actividades que impliquen contacto habitual con menores, la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

El personal citado en el párrafo primero asume en la firma de su contrato la obligación de comunicar inmediatamente a la entidad local que ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, cuando esta sentencia se dicte con posterioridad a la aportación de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. En estos casos la entidad local se compromete a comunicar dicha circunstancia a la consejería competente en materia de servicios sociales.

Una vez que se aporte la citada certificación negativa, su contenido se presumirá vigente hasta que la entidad local tenga conocimiento de que cualquier miembro que, en ejecución de este convenio realice actividades que impliquen contacto habitual con menores, ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual o surjan indicios fidedignos de que ha recaído sentencia condenatoria firme por tales delitos. En ambos casos, la entidad local, por sí o a través del interesado, deberá recabar un nuevo certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales con el fin de actualizar el hasta ahora vigente.

La entidad local adoptará las medidas oportunas para apartar a todo aquel personal que, en desarrollo de las actividades del convenio tenga contacto habitual con menores de edad, sea condenado por sentencia firme por un delito contra la libertad e indemnidad sexual o surjan indicios fidedignos de que existe dicha sentencia firme.

DECIMOTERCERA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio se fija con una vigencia plurianual que se extenderá, en función de la duración y estabilidad de los proyectos que se desarrollen, desde la fecha de su formalización hasta el 31 de agosto de 2026, fecha prevista para la finalización de los proyectos comprendidos en el mismo, salvo denuncia expresa de incumplimiento o resolución formulada por cualquiera de las partes, sin posibilidad de prórroga de los mismos.

El convenio se revisará cada año durante su vigencia, debiendo la entidad local tener debidamente justificado lo previsto en el convenio en el tiempo y forma establecido en cada uno de los anexos correspondientes.

En su caso, en las adendas de modificación que se suscriban de acuerdo con la posible reprogramación de fondos y/o reajuste del convenio, se deberán fijar las correspondientes condiciones de financiación y cuantías aportadas por la Comunidad de Madrid, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y, en su caso, las modificaciones que procedan en los anexos para ajustarlos a las nuevas condiciones, con los proyectos y cuantías que correspondan a ese año.





La finalización de la vigencia del convenio se entiende sin perjuicio de las actuaciones relativas a la justificación del mismo.

DECIMOCUARTA: EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

1. Expiración del plazo de vigencia.
2. Incumplimiento de las estipulaciones contenidas en este convenio.
3. La Comunidad de Madrid podrá proceder a la extinción del convenio para los proyectos en los que el grado de realización del hito sea inferior al 50% del exigido en cada semestre.
4. Cuando concurra cualquiera de las causas recogidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A efectos de lo previsto en el artículo 49 e) de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, en el supuesto de que concurra alguna de las causas de la resolución del convenio por el incumplimiento de lo establecido en sus cláusulas, se procederá de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 51.2.c) de la misma Ley.

DECIMOQUINTA: RÉGIMEN JURÍDICO

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de lo dispuesto en su artículo 6, así como a las normas generales de derecho administrativo, los principios de buena administración y el ordenamiento jurídico en general.

DECIMOSEXTA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Dada la naturaleza administrativa del convenio, las partes acuerdan someter las discrepancias que no hayan podido resolverse en el seno de la comisión de seguimiento, a los tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa de Madrid.

DECIMOSÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

Ambas partes se comprometen a cumplir en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en lo sucesivo RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y cualquier otra normativa que pueda sustituir, modificar o complementar a la mencionada en materia de protección de datos de carácter personal durante la vigencia del presente convenio.





CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y
POLÍTICA SOCIAL



Financiado por
la Unión Europea -
NextGenerationEU

Las obligaciones en materia de protección de dichos datos tendrán validez durante la vigencia del presente convenio y una vez terminado este.

La Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se informan recíprocamente de que los datos personales que se recogen en virtud de este convenio, incluidos los datos del personal al servicio de una de las partes a los que la otra pueda tener acceso durante el desarrollo del mismo, serán tratados por la Secretaria General Técnica y las Direcciones Generales competentes por razón de la materia de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid o por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, respectivamente, como responsables del tratamiento, con la única finalidad de gestionar la relación del presente convenio.

- Por lo que respecta a los datos personales tratados por la Comunidad de Madrid serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento "Gestión de fondos europeos" cuya finalidad es la gestión, evaluación y seguimiento de los proyectos financiados con fondos europeos y cuya base legal es la recogida en el artículo 6.1 c) del RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. En su caso, RGPD 6.1.b), RGPD 6.1.e) y RGPD 9.2.h) 6.1.e) y RGPD 9.2.h).

Los datos personales podrán ser comunicados a órganos de esta administración para la tramitación y otras administraciones /poderes públicos para el ejercicio de sus competencias legales. Entidades públicas para la finalidad señalada. En caso de requerimiento: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado/Autoridades Judiciales.

- Por lo que respecta a los datos personales tratados por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz éstos serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento establecida por el Ayuntamiento para la ejecución del presente convenio, cuya base legal se encuentra en el art. 6.1.c) del Reglamento General de Protección de Datos "el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento"

Los datos personales podrán ser comunicados a la Dirección General de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid y a otras administraciones públicas/poderes públicos con competencia en la materia.





CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y
POLÍTICA SOCIAL



Financiado por
la Unión Europea -
NextGenerationEU

En el caso de que el convenio sea firmado electrónicamente, su fecha será la correspondiente a la firma de la Comunidad de Madrid.

LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL **EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ**

FDO: MARÍA CONCEPCIÓN DANCAUSA TREVIÑO **FDO: IGNACIO VÁZQUEZ CASAVILLA**

Saturno Hernández de Marco (1 de 2)
SEC. Secretario Municipal
Fecha firma: 09/06/2022 11:08:25
HASH: C3A89F7E7A72E76498E16222816C3A8C1C062D314

Ignacio Vázquez Casavilla (2 de 2)
Alcalde
Fecha firma: 09/06/2022 11:34:11
HASH: C3A89F7E7A72E76498E16222816C3A8C1C062D314

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ - ACTA
Código para validación: YFH0V-N5541-Q16WMM
Verificación: <https://sede.ayto-torrejon.es>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 62/96.





CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y
POLÍTICA SOCIAL



Financiado por
la Unión Europea -
NextGenerationEU

ANEXO I

**Línea de Inversión: C22.I1 Plan de apoyos y cuidados de larga duración:
desinstitucionalización, equipamientos y tecnología**

Proyecto P01 “Transformación de centros hacia un modelo de cuidados centrados en la calidad de vida y la autonomía de las personas”: (C22.I1. P01)

El Proyecto P01 “Transformación de centros hacia un modelo de cuidados centrados en la calidad de vida y la autonomía de las personas” plantea la inversión en la red de centros residenciales y de día en el ámbito de competencias de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid, para adaptarlos al nuevo modelo de cuidados centrados en la persona.

Al mismo tiempo, incluye el desarrollo de nuevas soluciones de apoyo desinstitucionalizado que dan cobertura a grupos de población para los que no existe un recurso adaptado actualmente.

Para ello, se han previsto el siguiente proyecto y sus subproyectos:

Proyecto 1: Nuevos equipamientos residenciales públicos y remodelaciones de acuerdo con Atención Centrada en la Persona, centros de día innovadores y comunitarios:

1. Construcción, adquisición y remodelación y equipamiento de centros de día de proximidad (subproyecto S20).
2. Adaptación de centros residenciales a un modelo de unidades de convivencia (subproyecto S21).
3. Adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día (subproyecto S22).

De los cuales el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha optado por participar en los siguientes:





CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y
POLÍTICA SOCIAL

R Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea -
NextGenerationEU

SUBPROYECTO S20. CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN Y REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE DÍA DE PROXIMIDAD

Descripción

Esta línea de acción consiste en la construcción o remodelación y adquisición de equipamiento necesario para la reforma de centros de día de proximidad, ampliando la red de centros existentes y su dispersión territorial en la Comunidad de Madrid, de modo que se prolongue la permanencia de las personas que necesitan cuidados en sus domicilios, se fomente su autonomía y se retrase su traslado a residencias.

Objetivos

Esta línea de acción contribuye a los siguientes objetivos del eje de "Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e Inclusión", del Fondo de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

- Transformación de centros hacia un nuevo modelo de cuidados centrado en la calidad de vida y la autonomía de las personas.
- Promoción de centros de día innovadores e integrados en la comunidad que permitan apoyos y cuidados en la proximidad de las personas que lo necesiten.

Actuaciones a realizar

Las actuaciones a realizar en los centros de día pueden ser:

- Inversión en infraestructuras para la creación mediante construcción o adquisición y/o reforma de centros de día con criterios de accesibilidad, eficiencia energética y dispersión territorial entre otros.
- Dotación de equipamiento técnico y tecnológico para la autonomía de las personas usuarias mediante el equipamiento de los centros de día con tecnologías que favorezcan la autonomía y la relación con el entorno y redes sociales (equipos informáticos, tabletas, videocámaras, etc.) que permitan la comunicación online con sus familiares o redes sociales, el ocio y la conexión con la comunidad.

Gastos que se financian

Los gastos que se financiarán con cargo a este proyecto serán los que efectúe la entidad local para el desarrollo de las actuaciones descritas, hasta la cuantía máxima del proyecto prevista en este anexo, concretamente:

- Inversión en infraestructuras por obras de construcción y reformas arquitectónicas para la adecuación de espacios, la accesibilidad y la eficiencia energética.
- Adquisición de equipamientos técnicos (instrumentos de asistencia e intervención sociosanitaria) y tecnológicos (equipamiento informático y audiovisual).





Indicadores relacionados con la ejecución y seguimiento

- Número de nuevas plazas en centros de día de proximidad.
- Número de plazas remodeladas en centros de día de proximidad



SUBPROYECTO S22. ADAPTACIÓN DE VIVIENDAS DE PERSONAS USUARIAS DE CENTROS DE DÍA.

Descripción

Esta línea de acción consiste en la adaptación de viviendas de personas que tienen asignado como plan de atención un centro de día para facilitar las condiciones de accesibilidad y habitabilidad y que puedan mantenerse en sus domicilios con apoyos proporcionados en los centros de día.

Objetivos

Esta línea de acción contribuye a los siguientes objetivos del eje de "Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e Inclusión", del Fondo de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

- Facilitar condiciones de accesibilidad y habitabilidad de las viviendas de usuarios de centros de día de proximidad para que puedan mantenerse en sus domicilios con apoyos proporcionados en los centros de día.
- Ofrecer equipamientos domiciliarios que favorezcan la promoción de la autonomía personal.

Actuaciones a realizar

Las actuaciones a realizar pueden ser:

- Inversión en reformas arquitectónicas para la adecuación de viviendas, la accesibilidad y la eficiencia energética.
- Instalación equipamientos domiciliarios que favorezcan la promoción de la autonomía personal y la prestación de apoyos y cuidados que posibiliten viviendas conectadas mediante medios tecnológicos, sistemas de conectividad y domótica.

Gastos que se financian

Los gastos que se financiarán con cargo a este proyecto serán los que efectúe la entidad local para el desarrollo de las actuaciones descritas, hasta la cuantía máxima del proyecto prevista en este anexo, concretamente:

- Inversión en infraestructuras por obras de reformas arquitectónicas para la adecuación de espacios, la accesibilidad y la eficiencia energética.
- Adquisición de equipamientos técnicos (instrumentos de asistencia e intervención sociosanitaria), tecnológicos (equipamiento informático, audiovisual y software necesario para la conectividad) y mobiliario.
- Estudios preparatorios: análisis de necesidades, diseño de proyectos, etc.
- Formación de usuarios y cuidadores cuando esta sea necesaria para el aprendizaje del manejo de los equipamientos tecnológicos.

Indicadores relacionados con la ejecución y seguimiento

- Número de viviendas adaptadas.





ASPECTOS COMUNES A LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DEL ANEXO I

Presupuesto de las líneas de acción por anualidad

Líneas de acción	Anualidad	Importe
1. Construcción, adquisición y remodelación y equipamiento de centros de día de proximidad.	2022	303.285,97
	2023	151.642,99
	Total	454.928,96
3. Adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día.	2022	235.885,97
	2023	117.942,99
	Total	353.828,96
TOTAL Proyecto: C22.I1 Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología.	2022	539.171,95
	2023	269.585,97
	Total	808.757,92

Programa, subconcepto y fondo presupuestario

El gasto de estas líneas de acción se imputará al programa 321D, subconcepto 76309 "Corporaciones Locales", con cargo al fondo con código 2021/00079 del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid financiado con el Instrumento Europeo de Recuperación "NextGenerationEU-MRR". Los números de proyectos asociados a cada subproyecto son los siguientes:

SUBPROYECTOS	PROYECTO
Construcción, adquisición y remodelación y equipamiento de centros de día de proximidad. S.20	2022/000700
Adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día. S.22	2022/000701

Mancomunidades

En el caso de las Mancomunidades cuando sean estas las que formalicen el convenio para el desarrollo del Anexo I (Línea de Inversión: C22.I1 Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología), la ejecución de los subproyectos se desarrollara en el ámbito de los municipios que la conformen.

Hitos a cumplir

1S2022 primer semestre de 2022	Convenios formalizados
2S2022 segundo semestre de 2022	Fase de desarrollo de proyectos EE.LL.





CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y
POLÍTICA SOCIAL



Financiado por
la Unión Europea -
NextGenerationEU

1S2023 primer semestre de 2023	En fase de ejecución: licitación de contratos
2S2023 segundo semestre de 2023	En fase de ejecución y desarrollo: Adjudicación y ejecución de las obras en el 2023 y siguientes.

Forma de pago

La aportación económica de la Comunidad de Madrid prevista será abonada a la entidad local de la siguiente forma para cada una de las líneas de acción financiadas:

- Anualidad 2022: un 100% mediante anticipo durante el ejercicio 2022, una vez formalizado el Convenio.
- Anualidad 2023: un 100% mediante anticipo durante el ejercicio 2023, una vez cumplidos y justificados los hitos previstos a fecha del pago.

Justificación de gastos

La documentación indicada en la cláusula de justificación, junto con un documento acreditativo del grado de ejecución de la instalación o construcción firmado por la empresa instaladora/constructora o técnico responsable y el representante de la entidad local, se presentará por la entidad local a la Comunidad de Madrid antes finalizar el mes siguiente a cada plazo de imputación de gastos descrito.

Modificación del Anexo I

Mediante modificación del Anexo I, sin que afecte al clausulado del convenio, se realizarán los reajustes necesarios para la ejecución de las líneas de acción contenidas en el mismo. Las partes, conjuntamente, o a petición de una de ellas, podrán proponer su modificación para adaptar su ejecución al cumplimiento de los hitos previstos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Dichas modificaciones únicamente serán tramitadas cuando sean solicitadas en el mes de enero de cada ejercicio.





ANEXO II

Línea de inversión C22.I2 Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia

Proyecto P03 "Transformación tecnológica de los servicios sociales" (C22.I2.P03)

El Proyecto P03: "Transformación tecnológica de los servicios sociales", aborda la digitalización integral modular de los servicios sociales de la Comunidad de Madrid, mediante la creación de un marco tecnológico avanzado que pueda integrar diferentes aplicaciones y funcionalidades orientadas al desarrollo de la Historia Social Única, herramientas para la gestión de centros y servicios, gestión de subvenciones, automatización de procesos y visualización avanzada de datos para la toma de decisiones.

Para ello, se ha previsto el siguiente subproyecto:

SUBPROYECTO S33: Ayudas a centros de servicios sociales de entidades locales para la inversión en la mejora tecnológica.





SUBPROYECTO S33. INVERSIÓN EN MEJORA TECNOLÓGICA EN LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES DE ENTIDADES LOCALES

Descripción

Esta línea de acción consiste en invertir en la mejora tecnológica de los centros de servicios sociales de las entidades locales, que incluya tanto el desarrollo tecnológico (herramientas de gestión, digitalización de expedientes, explotación de información, conectividad entre servicios, etc.) y equipamiento tecnológico necesario para la transformación digital (ordenadores, equipamiento audiovisual, etc.).

Presupuesto de las líneas de acción

Anualidad	2022
Importe	100.689,92

Objetivos

Esta línea de acción contribuye a los siguientes objetivos del eje "Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e Inclusión", del Fondo de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

- Transformación tecnológica de los servicios sociales, mejorando su eficacia calidad y respondiendo a una estrategia de implantación tecnológica para la atención e intervención social centrada en la persona usuaria.
- Mejora de la eficacia y calidad de los servicios, simplificar y facilitar la gestión administrativa.

Actuaciones a realizar

Las Inversiones a realizar pueden ser:

- Inversiones en desarrollos tecnológicos para mejor prestación de los servicios.
- Adquisición de equipamiento para la renovación y dotación de dispositivos tecnológicos.

En las entidades locales con más de un centro, será necesario especificar en cuales se va a realizar la inversión.

Gastos que se financian

Los gastos que se financiarán con cargo a esta línea de acción serán los que efectúe la entidad local para el desarrollo de las actuaciones descritas, hasta la cuantía máxima del proyecto prevista en este anexo.

Programa, subconcepto y fondo presupuestario

El gasto de estas líneas de acción se imputará al Programa 232E "Lucha contra la exclusión social", subconcepto 76309, con cargo al fondo con código 2021/00079 del Presupuesto de





Gastos de la Comunidad de Madrid financiado con el Instrumento Europeo de Recuperación "NextGenerationEU-MRR" y proyecto 2022/000702.

Hitos a cumplir

1S2022 primer semestre de 2022	Convenios formalizados
2S2022 segundo semestre de 2022	Fase de desarrollo de proyectos EE.LL.
1S2023 primer semestre de 2023	En fase de ejecución: licitación de contratos
2S2023 segundo semestre de 2023	En fase de ejecución y desarrollo: Adjudicación y ejecución de las obras en el 2023 y siguientes.

Forma de Pago

La aportación económica de la Comunidad de Madrid prevista será abonada a la entidad local de la siguiente forma para cada una de las líneas de acción financiadas:

- Anualidad 2022: un 100% mediante anticipo durante el ejercicio 2022, una vez formalizado el Convenio.

Justificación de Gastos

La documentación indicada en la cláusula de justificación, junto con un documento acreditativo por la empresa suministradora de los equipamientos, se presentará por la entidad local a la Comunidad de Madrid antes finalizar el mes siguiente a cada plazo de imputación de gastos descrito.

Modificación del anexo II

Mediante modificación del Anexo II, sin que afecte al clausulado del convenio, se realizarán los reajustes necesarios para la ejecución de las líneas de acción contenidas en el mismo. Las partes, conjuntamente, o a petición de una de ellas, podrán proponer su modificación para adaptar su ejecución al cumplimiento de los hitos previstos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Dichas modificaciones únicamente serán tramitadas, cuando sean solicitadas en el mes de enero de cada ejercicio.





CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y
POLÍTICA SOCIAL



Financiado por
la Unión Europea -
NextGenerationEU

ANEXO III

Línea de Inversión C22.I3 Plan España país Accesible.

Proyecto P06: Mejora de la accesibilidad universal de los servicios sociales (C22.I3.P06).

El Proyecto P06 "Mejora de la accesibilidad universal de los servicios sociales", propone la mejora de las condiciones de accesibilidad en los centros de servicios sociales de las entidades locales.

Estas mejoras de las condiciones de accesibilidad se realizarán en todos los ámbitos: física, sensorial y cognitiva. Para ello, se tendrá en cuenta tanto la legislación vigente, las normas técnicas (ISO y UNE) y referencias de buenas prácticas.

Para ello, se han previsto el siguiente subproyecto:

Subproyecto S65: Mejora de la accesibilidad de los centros de servicios sociales de las entidades locales.



SUBPROYECTO S65. AYUDAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES

Descripción de la línea de acción

Este proyecto consiste en mejorar la accesibilidad universal de los centros municipales de servicios sociales en todos los ámbitos físico, sensorial y cognitivo.

Presupuesto de las líneas de acción por anualidad

Anualidad	2022
Importe	233.886,68

Programa, subconcepto y fondo presupuestario

El gasto de esta línea de acción se imputará al Programa 232E "Lucha contra la exclusión social", subconcepto 76309, con cargo al fondo con código 2021/00079 del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid, financiado con el Instrumento Europeo de Recuperación "NextGenerationEU-MRR" y proyecto 2022/000703.

Objetivos

Esta línea de acción contribuye a los siguientes objetivos del eje: "Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e Inclusión", del Fondo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a la línea: C22.I3 Plan España País Accesible, del Fondo de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

- Financiación de inversiones que contribuyen al acceso de las personas mayores y personas con algún tipo de discapacidad a los recursos y servicios de los servicios sociales municipales.

Actuaciones a realizar

Las mejoras a realizar en los centros de servicios sociales municipales pueden ser: (lista indicativa, susceptible de ampliación en función de las necesidades):

- Medidas arquitectónicas: rampas, ascensores, elevadores, salva escaleras, barras de apoyo, reformas de ancho de puertas, itinerarios de acceso accesibles, sistemas de llamada de emergencia, medidas de seguridad para evitar autolesiones e instalación de protecciones.
- Medidas visuales: señalización braille, publicaciones en braille, sistemas de audio descripción, megafonía, sistemas de audio de emergencia, pavimentos para encaminamientos.





CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y
POLÍTICA SOCIAL



Financiado por
la Unión Europea -
NextGenerationEU

- Medidas auditivas: bucle de inducción magnética, intérpretes de LSE, sistemas de comunicación VisualSil, rotulación luminosa con mensajes de texto, pantallas de comunicación textual, sistemas lumínicos de emergencia.
- Medidas cognitivas: señalización y rotulación comprensible, dotación de dispositivos tecnológicos para comunicación alternativa para personas sin comunicación oral, publicaciones en lectura fácil, sistemas de estimulación y atención temprana.
- Medidas tecnológicas: adquisición de dispositivos de apoyo para uso de ordenadores (*joystick*, lectores de pantalla, aplicaciones accesibles), domotización de instalaciones.

Las entidades locales que realicen mejora de la accesibilidad en más de un centro, será necesario especificar adecuadamente en que centros se va a realizar la inversión.

Hitos a cumplir

1S2022 primer semestre de 2022	Convenios formalizados
2S2022 segundo semestre de 2022	Fase de desarrollo de proyectos EE.LL.
1S2023 primer semestre de 2023	Licitación de contratos y adjudicación
2S2023 segundo semestre de 2023	En fase de ejecución y desarrollo: ejecución de las obras en el 2023 y siguientes.

Gastos que se financian

Los gastos que se financiarán con cargo a esta línea de acción serán los que efectúe la entidad local para el desarrollo de las actuaciones descritas, hasta la cuantía máxima del proyecto prevista en este anexo.

Forma de pago

- Anualidad 2022: un 100% mediante anticipo durante el ejercicio 2022, una vez formalizado el Convenio.

Justificación de Gastos

La documentación indicada en la cláusula de justificación, junto con un documento acreditativo del grado de ejecución de la instalación o construcción firmado por la empresa instaladora/constructora o técnico responsable y el representante de la entidad local, se presentará por la entidad local a la Comunidad de Madrid antes finalizar el mes siguiente a cada plazo de imputación de gastos descrito.





CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y
POLÍTICA SOCIAL



Financiado por
la Unión Europea -
NextGenerationEU

Modificación del anexo III

Mediante modificación del Anexo III, sin que afecte al clausulado del convenio, se realizarán los reajustes necesarios para la ejecución de las líneas de acción contenidas en el mismo. Las partes, conjuntamente, o a petición de una de ellas, podrán proponer su modificación para adaptar su ejecución al cumplimiento de los hitos previstos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Dichas modificaciones únicamente serán tramitadas cuando sean solicitadas en el mes de enero de cada ejercicio





ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Expediente:

Contrato/subvención.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con estos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».





CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y
POLÍTICA SOCIAL



Financiado por
la Unión Europea -
NextGenerationEU

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)





ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Don/Doña, DNI, como Consejero
Delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF
....., y domicilio fiscal en

beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como
contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los
objetivos definidos en el Componente XX «.....», declara conocer la normativa que
es de aplicación, en particular los siguientes apartados de 12 de febrero de 2021, por el que se
establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en
relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el
marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar
búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un
poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de
contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los
fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849
del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del
plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas
medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de
otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente
artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración
de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los
procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la
aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el
marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el
artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de
la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del
Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y
rendimiento».





CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y
POLÍTICA SOCIAL



Financiado por
la Unión Europea -
NextGenerationEU

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

....., XX de de 202X

Fdo.

Cargo:



CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y
POLÍTICA SOCIAL



Financiado por
la Unión Europea -
NextGenerationEU

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS TRANSVERSALES ESTABLECIDOS EN EL PRTR

Don/Doña, con DNI, como titular del órgano/
Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad,
con NIF, y domicilio fiscal en
.....

en la condición de órgano responsable/ órgano gestor/ beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «.....», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

....., XX de de 202X

Fdo.

Cargo:





CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y
POLÍTICA SOCIAL

Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea -
NextGenerationEU

ANEXO VII DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

En fecha, este Centro manifiesta que los fondos se han utilizado para los fines previstos y se han gestionado de conformidad con todas las normas que resultan de aplicación, en particular las normas relativas a la prevención de conflictos de intereses, del fraude, de la corrupción y de la doble financiación procedente del Mecanismo y de otros programas de la Unión y de conformidad con el principio de buena gestión financiera.

Asimismo, manifiesta la veracidad de la información contenida en el informe en relación con el cumplimiento de hitos y objetivos, y confirma que no se han revocado medidas relacionadas con hitos y objetivos anteriormente cumplidos satisfactoriamente, atendiendo a lo establecido en el apartado 3 del artículo 24 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Fecha, cargo y firma



FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación al Expte: PA 32/2022, iniciado para la contratación del “SUMINISTRO DE VESTUARIO DE INVIERNO PARA EL PERSONAL DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y STOCK”

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 32/2022, iniciado para la contratación del “SUMINISTRO DE VESTUARIO DE INVIERNO PARA EL PERSONAL DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y STOCK”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 20 de mayo de 2022, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017 LCSP, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACIÓN TOTAL
MENDEZ & CROTON, S. A	32,00 PUNTOS	50,00 PUNTOS	82,00 PUNTOS

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 32/2022, iniciado para la contratación del “SUMINISTRO DE VESTUARIO DE INVIERNO PARA EL PERSONAL DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y STOCK” a la mercantil MENDEZ & CROTON S.A. con CIF: A28656932, por los siguientes precios unitarios:

ARTICULO	TOTAL PRENDAS	SERIGRAFIA PECHO	SERIGRAFIA ESPALDA	OBSERVACIONES SERIGRAFIA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA
PANTALON PIJAMA AZUL CELESTE	12				7,89	9,55
CHAQUETA PIJAMA ABIERTA LOGO AYTO AZUL EN BOLSILLO	12	12			8,89	10,76
ZAPATOS PERFORADOS BLANCOS	6				23,80	28,80





CALCETIN BLANCO TIPO DEPORTIVO	92				3,08	3,73
TOALLA BAÑO AZUL MARINO	196				5,21	6,30
TAOLLA MANOS AZUL MARINO	196				2,85	3,45
POLO ALGODON CON BOLSILLO M/LARGA AZUL MARINO LOGO AYTO BLANCO EN BOLSILLO	152	152			10,60	12,83
JERSEY CON REFUERZOS AZUL MARINO LOGO AYTO BLANCO EN BOLSILLO	62				18,50	22,39
PANTALON ELASTANO MULTIBOLSILLOS AZUL MARINO CON FORRO	74				24,93	30,17
CHAQUETA PUNTO FINO MUJER AZUL MARINO LOGO AYTO BLANCO EN BOLSILLO	36	36			16,14	19,53
CHAQUETA PUNTO FINO HOMBRE AZUL MARINO LOGO AYTO BLANCO EN BOLSILLO	11	11			16,14	19,53
JERSEY CUELLO PICO AZUL MARINO LOGO AYTO BLANCO EN PECHO	16	16			27,08	32,77
PANTALON ELASTANO COMBINADO MARINO/AMARILLO	76				20,86	25,24
ZAPATO PIEL NEGRO SIN CORDONES CABALLERO	28				40,85	49,43
ZAPATO PIEL NEGRO SIN CORDONES SEÑORITA	58				33,00	39,93
ZAPATO PIEL CON CORDONES NEGRO	25				42,62	51,57
POLO M/CORTA BLANCO MUJER LOGO AYTO AZUL EN BOLSILLO	48	48			8,39	10,15
POLO M/LARGA BLANCO MUJER LOGO AYTO AZUL EN BOLSILLO	40	40			10,58	12,80
POLO M/CORTA BLANCO HOMBRE LOGO AYTO AZUL EN BOLSILLO	54	54			8,39	10,15





POLO M/LARGA BLANCO HOMBRE LOGO AYTO AZUL EN BOLSILLO	20	20			10,58	12,80
PANTALON TIPO CHINO HOMBRE AZUL MARINO	100				25,42	30,76
PANTALON TIPO CHINO MUJER AZUL MARINO	108				25,42	30,76
CALCETINES ALGODÓN NEGROS GRUESO INVIERNO	104				2,22	2,69
CAMISA TERGAL BLANCA MANGA CORTA HOMBRE LOGO AYTO AZUL EN BOLSILLO	18	18			9,99	12,09
CAMISA TERGAL BLANCA M/LARGA HOMBRE LOGO AYTO AZUL EN BOLSILLO	28	28			10,68	12,92
CAMISA TERGAL BLANCA MANGA CORTA MUJER LOGO AYTO AZUL EN BOLSILLO	12	12			11,03	13,35
BOTA GORE TEX	6				101,46	122,77
CALCETINES NEGROS FINOS VERANO	312				1,53	1,85
GUANTE MOTORISTA INVIERNO	6				11,04	13,36
PANTALON INVIERNO MULTIBOLSILLOS BIELASTICO TIPO POLICIA AZUL MARINO	12				72,83	88,12
CAZADORA MARINO/ AMARILLO LOGO AYTO BLANCO EN BOLSILLO	64	64			15,72	19,02
CAMISETA ALGODÓN BEIGE MANGA CORTA LOGO P. EUROPA BOLSILLO Y ESPALDA	2	2	2	PARQUE EUROPA	6,19	7,49
CAMISETA ALGODÓN NEGRA MANGA CORTA LOGO TEATRO PECHO Y ESPALDA	36	36	36	TEATRO	6,19	7,49
CHALECO SAFARI BEIGE LOGO P. EUROPA BOLSILLO Y ESPALDA	1	1	1	PARQUE EUROPA	11,94	14,45
POLO MANGA LARGA NEGRO LOGO PECHO Y LOGO VIGILANTE M.A. ESPALDA	2	2	2	VIGILANTE MEDIO AMBIENTE	11,97	14,48





CHALECO MULTIBOLSILLOS SAFARI NEGRO LOGO BOLSILLO Y LOGO ESPALDA	10	10	8	En la espalda sólo TEATRO y VIGILANTE MEDIO AMBIENTE	11,94	14,45
PANTALON MULTIBOLSILLOS NEGRO	20				9,31	11,27
PANTALON NEGRO VAQUERO	3				23,06	27,90
AMERICANA NEGRA HOMBRE LOGO TEATRO SOLO PECHO	2	2			75,00	90,75
AMERICANA NEGRA MUJER LOGO TEATRO SOLO PECHO	1	1			75,00	90,75
CHAQUETON NEGRO HOMBRE LOGO TEATRO SOLO PECHO	2	2			195,83	236,95
CHAQUETON NEGRO MUJER LOGO TEATRO SOLO PECHO	1	1			195,83	236,95
JERSEY NEGRO CUELLO PICO LOGO TEATRO PECHO	3	3			27,08	32,77
FORRO POLAR NEGRO LOGO BOLSILLO (MONITORES DEPORTES) Y ADEMÁS LOGO ESPALDA (TEATRO Y VIGILANTE M.A.)	10	10	8	En la espalda sólo TEATRO y VIGILANTE MEDIO AMBIENTE	12,56	15,20
BRAGA/BUFANDA	75				0,78	0,94
CHALECO COMBINADO MARINO/AMARILLO LOGO AYTO BLANCO EN BOLSILLO	66	66			22,36	27,06
ZAPATO BLANCO SANITARIO	2				22,01	26,63
BATA BLANCA MANGA LARGA LOGO AYTO AZUL EN BOLSILLO	9	9			12,85	15,55
CHALECO POLAR AZUL MARINO LOGO AYTO BLANCO EN BOLSILLO	25	25			12,10	14,64
PARKA AZUL MARINO LOGO AYTO BLANCO EN BOLSILLO	14	14			25,38	30,71
FORRO POLAR MARINO CON BOLSILLOS DE CREMALLERA LOGO AYTO BLANCO ENBOLSILLO	67	67			11,17	13,52
CAMISETA TERMICA	74				7,03	8,51





PANTALON MULTIBOLSILLOS BEIGE	2				9,31	11,27
FORRO POLAR BEIGE LOGO P. EUROPA BOLSILLO	1	1		PARQUE EUROPA	12,56	15,20
POLO M/LARGA TIPO POLICIA AZUL MARINO LOGO AYTO Y LOGO A.M.A. ESPALDA	12	12	12	AGENTES MEDIO AMBIENTE	55,21	66,80
FORRO POLAR NEGRO CON MEMBRANA WINDSTOPPER O SIMILAR LOGO AYTO BLANCO EN BOLSILLO	6	6			44,53	53,88
FORRO POLAR MARINO CON MEMBRANA WINDSTOPPER O SIMILAR LOGO AYTO BLANCO EN BOLSILLO	33	33			40,36	48,84
PANTALON AZUL SOLDAR COFRA BRICKLAYER V015-0-02 O SIMILAR	2				29,94	36,23
CHAQUETA AZUL SOLDAR COFRA WORKMAN V007-0-02 O SIMILAR LOGO AYTO BLANCO EN BOLSILLO	5	5			30,30	36,66
POLO ALGODON M/CORTA ROJO LOGO AYTO BLANCO EN BOLSILLO	4	4			8,39	10,15
PANTALÓN LARGO NEGRO TIPO CHANDAL AJUSTADO ABAJO	4				19,44	23,52
PANTALÓN DEPORTIVO CORTO NEGRO TRANSPIRABLE	4				18,06	21,85
ZAPATILLAS DEPORTIVAS GRISES AMORTIGUADAS	2				62,50	75,63
ZAPATILLAS DEPORTIVAS NEGRAS AMORTIGUADAS	7				62,50	75,63

VESTUARIO STOCK 2022

ARTICULO	TOTAL PRENDAS	SERIGRAFIA PECHO	SERIGRAFIA ESPALDA	OBSERVACIONES SERIGRAFIA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA
POLO ALGODON CON BOLSILLO M/CORTA AZUL	50	50			8,39	10,15





MARINO LOGO AYTO BLANCO EN BOLSILLO						
POLO ALGODON CON BOLSILLO M/LARGA AZUL MARINO LOGO AYTO BLANCO EN BOLSILLO	50	50			10,58	12,80
PANTALON ELASTANO MULTIBOLSILLOS AZUL MARINO CON FORRO	23				24,93	30,17
PANTALON ELASTANO COMBINADO MARINO/AMARILLO	50				20,86	25,24
POLO M/CORTA BLANCO MUJER LOGO AYTO AZUL EN BOLSILLO	8	8			8,39	10,15
POLO M/LARGA BLANCO MUJER LOGO AYTO AZUL EN BOLSILLO	7	7			10,58	12,80
POLO M/CORTA BLANCO HOMBRE LOGO AYTO AZUL EN BOLSILLO	8	8			8,39	10,15
POLO M/LARGA BLANCO HOMBRE LOGO AYTO AZUL EN BOLSILLO	3	3			10,58	12,80
PANTALON TIPO CHINO HOMBRE AZUL MARINO	7				25,42	30,76
PANTALON TIPO CHINO MUJER AZUL MARINO	9				25,42	30,76
CAMISA TERGAL BLANCA MANGA CORTA HOMBRE LOGO AYTO AZUL EN BOLSILLO	3	3			9,99	12,09
CAMISA TERGAL BLANCA M/LARGA HOMBRE LOGO AYTO AZUL EN BOLSILLO	5	5			10,68	12,92
CHALECO A/V LOGO AYTO EN PECHO	50	50			4,17	5,05

El importe máximo de este contrato es de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) IVA incluido, desglosado en un precio cierto de 41.322,31 euros más 8.677,69 euros.

TERCERO.- El plazo establecido para la entrega es de VEINTICINCO DIAS NATURALES desde la adjudicación. La entrega de las prendas se realizará en los lugares señalados y clasificados por paquete identificados para cada trabajador/a, según listado que se les facilitará.



CUARTO.- Los motivos por los que se adjudica el presente contrato a la mercantil MENDEZ & CROTON S.A., son por ser la única licitadora y cumplir con todo lo exigido en los pliegos, motivos por los cuales se propone la adjudicación del contrato a su favor..

QUINTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el presente acuerdo.

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Recursos Humanos.

SÉPTIMO.- La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 6 de junio de 2022. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 3º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación a la declaración desierta del Expte PA 33/2022 SERVICIO DE PERSONAL DE ORDEN Y VIGILANCIA, MONTAJES, CARGA Y DESCARGA, LIMPIEZA Y ACTIVIDADES VARIAS, PARA LOS DISTINTOS EVENTOS EN TORREJÓN DE ARDOZ.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“En fecha 20 de mayo se realizó requerimiento de documentación para la adjudicación del expediente de contratación PA 33/2022 SERVICIO DE PERSONAL DE ORDEN Y VIGILANCIA, MONTAJES, CARGA Y DESCARGA, LIMPIEZA Y ACTIVIDADES VARIAS, PARA LOS DISTINTOS EVENTOS EN TORREJÓN DE ARDOZ, a la única licitadora, transcurrido el plazo de los diez días hábiles para la presentación de la mencionada documentación, no se recibe, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Declarar desierto el expediente de contratación PA 33/2022 SERVICIO DE PERSONAL DE ORDEN Y VIGILANCIA, MONTAJES, CARGA Y DESCARGA, LIMPIEZA Y ACTIVIDADES VARIAS, PARA LOS DISTINTOS EVENTOS EN TORREJÓN DE ARDOZ, por no existir ofertas.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a los departamentos de Contratación, Intervención y Festejos.

Torrejón de Ardoz, a 6 de junio de 2022. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.”



FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 4º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación a la tramitación del Expte PA 54/2022 SERVICIO DE IMPARTICION DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO EN EL MARCO DEL CONVENIO SUBVENCIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO Y EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, PARA LA REALIZACIÓN DE NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD – COLECTIVOS VULNERABLES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por el Departamento de Empleo, se ha remitido al Departamento de Contratación el el informe de necesidad y los pliegos de prescripciones técnicas para que se realicen los trámites oportunos para la contratación del “SERVICIO DE IMPARTICION DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO EN EL MARCO DEL CONVENIO SUBVENCIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO Y EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, PARA LA REALIZACIÓN DE NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD – COLECTIVOS VULNERABLES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA” (Expte. PA 54/2022), por tal motivo se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación urgente del expediente de contratación PA 54/2022 SERVICIO DE IMPARTICION DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO EN EL MARCO DEL CONVENIO SUBVENCIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO Y EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, PARA LA REALIZACIÓN DE NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD – COLECTIVOS VULNERABLES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, motivada en que la Comisión de Seguimiento del Convenio es quien establece el cronograma de actuaciones y fija como fecha de inicio de las acciones generales el 1 de abril, y de acciones de formación para el empleo en Julio, se dispone de un tiempo muy reducido para iniciar las acciones formativas objeto del contrato.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio del expediente de contratación, el informe de necesidad, los pliegos de prescripciones técnicas, así como los pliegos de condiciones económico administrativas del expediente PA 54/2022 “SERVICIO DE IMPARTICION DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO EN EL MARCO



DEL CONVENIO SUBVENCIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO Y EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, PARA LA REALIZACIÓN DE NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD – COLECTIVOS VULNERABLES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA”, que se divide en los siguientes lotes:

- LOTE 1. PEON/A DE JARDINERIA
- LOTE 2. AYUDANTE DE PINTOR/A
- LOTE 3. AYUDANTE DE ALBAÑIL
- LOTE 4. PEON/A DE LIMPIEZA
- LOTE 5. ORDENANZA
- LOTE 6. AUXILIAR DE OFICINA
- LOTE 7. MONITOR/A
- LOTE 8. AUXILIAR INFORMATICO

TERCERO.- El presupuesto máximo del contrato es de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS (335.400,00 €) IVA exento. Dividido en lotes como sigue:

LOTE 1. PEON/A DE JARDINERIA.....	39.600,00 €
LOTE 2. AYUDANTE DE PINTOR/A.....	43.200,00 €
LOTE 3. AYUDANTE DE ALBAÑIL.....	43.200,00 €
LOTE 4. PEON/A DE LIMPIEZA.....	38.400,00 €
LOTE 5. ORDENANZA.....	46.800,00 €
LOTE 6. AUXILIAR DE OFICINA.....	46.800,00 €
LOTE 7. MONITOR/A.....	39.000,00 €
LOTE 8. AUXILIAR INFORMATICO.....	38.400,00 €

CUARTO.- La fecha de inicio del contrato se estima que será durante julio de 2022 y no podrá finalizar más allá del 15 de octubre de 2022.

QUINTO.- Obra en el expediente el Informe jurídico y el Informe de Fiscalización.

SEXTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, conforme a lo establecido en el artículo 119, 131.2, 152 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 27.3 Directiva 2014/24/UE con un plazo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir del envío del anuncio de licitación al DIARIO OFICIAL DE LA UNION EUROPEA, se publicará también en el PERFIL DEL CONTRATANTE [www.ayto-torrejon.es-perfil del](http://www.ayto-torrejon.es-perfil_del)

[contratante](https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones) a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, y Concejalía de Empleo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA 5º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación al Expte. PA 55/2022 SERVICIO PARA LA CREACION Y ORGANIZACIÓN DE UNA EXPOSICIÓN Y CONCURSO INTERNACIONAL DE HIELO PARA LAS MAGICAS NAVIDADES DE TORREJON DE ARDOZ CAMPAÑA 2022/2023.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por el Jefe del Area Festejos, se ha remitido al Departamento de Contratación la memoria justificativa, el informe de necesidad y los pliegos técnicos, a efectos de iniciar los trámites necesarios para contratar el, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, así como el informe de necesidad, y los pliegos económico administrativos y técnicos que han de regir la licitación del expediente de contratación “SERVICIO PARA LA CREACION Y ORGANIZACIÓN DE UNA EXPOSICIÓN Y CONCURSO INTERNACIONAL DE HIELO PARA LAS MAGICAS NAVIDADES DE TORREJON DE ARDOZ CAMPAÑA 2022/2023”, Expte. PA 55/2022.

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación es de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (145.200,00€) IVA incluido, que se desglosa en un precio cierto de 120.000,00 euros más 25.200,00 euros correspondientes al IVA

TERCERO.- La duración del contrato comprenderá la Campaña de Navidad 2022/2023, pudiéndose prorrogar por periodos anuales hasta un máximo de tres campañas más. Las fechas de celebración para esta campaña se encuentran descritas en este pliego, pudiendo ser variadas por el Ayuntamiento con el suficiente tiempo de adelanto para la correcta organización del adjudicatario. Las fechas de las posibles prórrogas se determinarán con la aprobación de estas, comunicándose con plazo suficiente para la correcta ejecución del contrato.

CUARTO.- Constan en el expediente informe jurídico del Secretario General e informe de fiscalización por la Intervención General

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, conforme a lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento

Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de proposiciones de en el plazo de en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE [www.ayto-torrejon.es-perfil del contratante](http://www.ayto-torrejon.es-perfil-del-contratante) a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SIXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, y Festejos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 6 de junio de 2022. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA 6º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación al Expte: PA 26/2022, iniciado para la contratación del servicio “TRABAJOS DE IMPRESIÓN EN MODALIDAD ROTATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ”.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 26/2022, iniciado para la contratación del servicio “TRABAJOS DE IMPRESIÓN EN MODALIDAD ROTATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 25 de mayo de 2022, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017 LCSP, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACIÓN TOTAL
PRODUCCIONES MIC, S.L.	16,00 PUNTOS	80,00 PUNTOS	96,00 PUNTOS

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 26/2022, iniciado para la contratación del servicio “TRABAJOS DE IMPRESIÓN EN MODALIDAD ROTATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ” a la mercantil PRODUCCIONES MIC S.L. con CIF: B24301871, por los siguientes precios unitarios:

- **MODELO 1:**
CARACTERÍSTICAS
 - Tamaño cerrado 17 x 17 cm.
 - Tamaño abierto 34 x 17 cm.
 - Cubierta: 4 páginasTipo de papel estucado brillo de 115 grs.



Tintas 4/4 gama

- Interior: 72 páginas
Tipo de papel estucado brillo de 60 grs.
Tintas 4/4 gama
- Encuadernación: a caballete con 2 grapas.
- Nº de ejemplares: 50.000 uds.

PRECIO:

DIEZ MIL DOSCIENTOS euros (10.200,00 €), más DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS euros (2.142,00 €) correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS euros (12.342,00 €) IVA incluido.

○ **MODELO 2:**

CARACTERÍSTICAS

- Tamaño cerrado 19 x 27 cm.
- Tamaño abierto 38 x 27 cm.
- Cubierta: 4 páginas
Tipo de papel estucado brillo de 150 grs.
Tintas 4/4 gama
Barniz/Plastificado: Barniz UVI brillo 1 cara
- Interior: 40 páginas
Tipo de papel estucado brillo de 80 grs.
Tintas 4/4 gama
- Encuadernación: a caballete con 2 grapas.
- Nº de ejemplares: 52.000 uds.

PRECIO:

ONCE MIL CUATROCIENTOS euros (11.400,00 €), más DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUARTO euros (2.394,00 €) correspondientes al 21% de IVA lo que hace un total de TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO euros (13.794,00 €) IVA incluido.

○ **MODELO 3:**

CARACTERÍSTICAS

- Tamaño cerrado 14,8 x 21 cm.
- Tamaño abierto 29,6 x 21 cm.
- Cubierta: 4 páginas
Tipo de papel estucado brillo de 135 grs.
Tintas 4/4 gama
Barniz/Plastificado: Barniz UVI brillo 1 cara
- Interior: 24 páginas
Tipo de papel estucado brillo de 80 grs.
Tintas 4/4 gama
- Encuadernación: a caballete con 2 grapas.
- Nº de ejemplares: 55.000 uds.

PRECIO:

NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA euros (9.150,00€) más MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN euros con CINCUENTA céntimos (1.921,50 €)

Ignacio Vazquez Casavilla (2 de 2)
SECC. Secretario Municipal
Fecha firma: 09/06/2022 11:34:11
HASH: C3AB9F7E7A72E7645B616222816C3A6C1C062D314

Satorio Hernández de Marco (1 de 2)
SECC. Secretario Municipal
Fecha firma: 09/06/2022 11:08:25
HASH: C3AB9F7E7A72E7645B616222816C3A6C1C062D314





correspondientes al 21% de IVA lo que hace un total de ONCE MIL SETENTA Y UN euros con CINCUENTA céntimos (11.071,50) IVA incluido.

○ **MODELO 4:**
CARACTERÍSTICAS

Plano

- Tamaño abierto: 68x 48 cms.
- Plegado acordeón: 6 palas 12 caras y otro acordeón de 3 palas 6 caras
- Tamaño: cerrado 16x11,33 cms.
- Papel: 115 grs. semimate.
- Tintas: 4/4
- N° de ejemplares: 52.000 uds.

Dípticos

- Tamaño abierto: 24,4x17 cms.
- Tamaño cerrado: 12,2x17cms.
- Papel: 250 grs, semimate plastificado brillo a 1 cara.
- Tinta: 4/4
- Encuadernación: plegados.
- N° de ejemplares: 15.000 uds.
- Manipulado: una vez plegado el plano irá pegado mediante pegamento u otro sistema con el que quede fijado en la tercera pala del díptico.

PRECIO:

DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA euros (10.490,00 €), más DOS MIL DOSCIENTOS euros con NOVENTA céntimos (2.202,90 €) correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS euros con NOVENTA CÉNTIMOS (12.692,90 €) IVA incluido.

TERCERO.- La adjudicataria se compromete al AUMENTO DEL GRAMAJE EN CADA UNO DE LOS MODELOS anteriores según el detalle que se concreta a continuación:

○ **MODELO 1:**

Se imprimirán las cubiertas en papel estucado brillo de 200 gr
(incremento de **85 gr** con respecto al mínimo de licitación)

○ **MODELO 2:**

Se imprimirán las cubiertas en papel estucado brillo de 200 gr
(incremento de **50 gr** con respecto al mínimo de licitación)

○ **MODELO 3:**



Se imprimirán las cubiertas en papel estucado brillo de 150 gr

(incremento de **15 gr** con respecto al mínimo de licitación)

Se imprimirán los interiores en papel estucado brillo de 100 gr

(incremento de **20 gr** con respecto al mínimo de licitación)

○ **MODELO 4:**

Se imprimirán los planos en papel estucado semimate de 135 gr

(incremento de **20 gr** con respecto al mínimo de licitación)

Se imprimirán los interiores en papel estucado semimate de 270 gr

(incremento de **20 gr** con respecto al mínimo de licitación)

También se compromete al INCREMENTO TOTAL DE GRAMAJE: 210 GRAMOS

		Mínimo	Propuesta	Incremento
MODELO 1	Cubiertas	115	200	85
MODELO 2	Cubiertas	150	200	50
MODELO 3	Cubiertas	135	150	15
	Interior	80	100	20
MODELO 4	Plano	115	135	20
	Díptico	250	270	20
TOTAL INCREMENTADO				210

El importe máximo del contrato es de CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS EUROS (44.600,00 euros) IVA incluido, desglosa en un precio cierto de 36.859,50 euros más 7.740,50 euros correspondientes al 21% de IVA. Este importe se entiende como importe máximo de adjudicación, no siendo necesario agotarlo.

El número máximo de ejemplares por modelo es indicativo y se ajustará a las necesidades del Ayuntamiento, por lo que no es necesario realizar el número máximo indicado.

CUARTO.- El contrato tendrá una duración desde su formalización, hasta el 31 de diciembre de 2022, si bien, al tratarse de un importe máximo de adjudicación, y puesto que la facturación se hará respecto de los trabajos que efectivamente se vayan realizando, el plazo del contrato irá en función de dicho importe. Podrá prorrogar por un



año más, 2023. La prórroga se acordará de manera expresa por el órgano de contratación, y será obligatoria para el contratista siempre que se produzca el preaviso de la misma con dos meses de antelación.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el presente contrato a la mercantil Producciones Mic S.L., son por ser la única licitadora y cumplir con todo lo exigido en los pliegos, motivos por los cuales se propone la adjudicación del contrato a su favor.

SEXTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el presente acuerdo.

SEPTIMO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Prensa.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 6 de junio de 2022. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero."

No habiendo más asuntos para tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión a las diez horas y treinta minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.